MINSALUD TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	**ESTUDIOS PREVIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 Descripción de la necesidad

a) Competencia

El Ministerio de Salud y Protección Social, según lo establecido en el Decreto 4107 de 2011, tiene entre sus funciones la de formular y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de promoción social, así como asistir técnicamente en materia de salud, y promoción social a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios. El artículo 13 establece como funciones a la Oficina de Promoción Social, las de desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción social y articularlos al desarrollo de las políticas y estrategias de promoción social del nivel nacional y territorial, gestionar la adopción y aplicación de los planes, programas y proyectos de promoción social a cargo del Ministerio, en las diferentes dependencias del Ministerio, entidades adscritas o vinculadas y demás actores públicos y privados, a nivel intersectorial en el orden nacional y territorial, coordinar al interior del Ministerio la formulación, implementación y adopción de estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables y asistir técnicamente a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios en los temas a su cargo.

En ese contexto, en la Resolución 2091 de 2013, mediante la cual se conforman los grupos de trabajo en la Oficina de Promoción Social, se le asigna al Grupo de Gestión en Discapacidad, entre otras, las siguientes funciones:

1. "Formular, desarrollar, articular, monitorear y evaluar estrategias, planes, programas y proyectos de atención y promoción social en salud, con enfoque diferencial, dirigido a personas y colectivos con discapacidad en cumplimiento de acciones de protección, garantía y restablecimiento de derechos y de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio como ente rector de discapacidad, a nivel nacional y territorial.
2. Promover y gestionar proceso de diálogo, consulta, concertación y participación social y ciudadana para la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de promoción social en salud para personas y colectivos con discapacidad.
3. Desarrollar e integrar el enfoque diferencial en los planes, programas y proyectos de atención y promoción social en salud de las personas y colectivos con discapacidad, reconociendo diversidades étnicas, de género, etarias, generacionales, por discapacidad y condición de víctimas del conflicto armado (…)"
4. Gestionar la adopción y aplicación de planes, programas y proyectos de atención y promoción social en salud para personas y colectivos con discapacidad al interior del Ministerio, sus entidades adscritas o vinculadas y con los demás actores públicos y privados, a nivel intersectorial, en el orden nacional y territorial.

Las responsabilidades anteriormente descritas, son ratificadas por la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El artículo 5 de la Ley, determina que las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, en concordancia con el artículo 3° Literal c) de la ley 1346 de 2009. Así las cosas, deben generarse mecanismos que permitan la identificación de las acciones que contribuyen a este propósito.

Así mismo, el artículo 8 de la Ley 1618 de 2013 hace referencia a la necesidad de adoptar la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, como una medida de inclusión social de las personas con discapacidad, a través de la integración con sus familias y comunidad, especialmente para el caso de familias en situación de pobreza extrema y riesgo de exclusión por razón de la severidad de su discapacidad.

Por su parte, desde la Ley Estatutaria 1751 de 2015, se contempla la Atención Primaria en Salud como la estrategia base para el desarrollo de la Política de Atención Integral en Salud. Según la Ley 1438 de 2011 La Atención Primaria en Salud es "la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema de Salud. Hace uso de métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud. Constituida por tres componentes integrados e interdependientes: los servicios de salud, la acción intersectorial /transectorial por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana".

Esta nueva Política Pública para la garantía del derecho fundamental a la salud, centrada en los determinantes sociales, convoca a la implementación de estrategias que se implementen en los lugares donde reside la población, desde un enfoque territorial reconoce los factores de riesgo, así como las potencialidades para la promoción de un estado de salud y bienestar que se traduzca en una mejor calidad de vida. A este propósito no son ajenas las personas con discapacidad y sus familias, si partimos de la apuesta por cerrar las brechas y promover la equidad, lo cual genera, para el Ministerio de Salud y Protección Social, retos en torno a la garantía del goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Colombia.

b. Necesidad específica.

De acuerdo con el censo poblacional de 2005, en Colombia existen 2.624.898 personas con limitaciones permanentes, es decir, 6,3% de la población total; el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad con corte a 31 de enero del 2017 cuenta con 1.299.785 personas registradas, de ellas al 73% le ordenaron algún tipo de rehabilitación; el 36,5% de los procesos de atención y rehabilitación son financiados por el sistema de salud y señala el 38% de las personas con discapacidad caracterizadas manifiestan que en sus municipios no cuentan con servicios de rehabilitación.

Frente al acceso a otros servicios tenemos que:

- Solo el 12% de las personas con discapacidad registradas, manifestaron encontrarse trabajando al momento de ser registradas.
- De cada 100 Colombianos con discapacidad registrados 63 manifestaron saben leer y escribir, 31 de cada 100 niños entre 5 y 14 años de edad, que presentan algún tipo de discapacidad, han desarrollado las habilidades de lectura y escritura. 38 de cada 100 personas con discapacidad, en edad escolar (5-18 años), no asisten a un establecimiento educativo.
- Solo el 8% de las personas con discapacidad registradas, reportaron participar en actividades recreativas y culturales.

Lo anterior, acorde con el informe publicado por la CEPAL en 2011 que revela datos que informan sobre las condiciones de exclusión, desigualdad e injusticia social y las consecuentes condiciones de pobreza en que

habitan las personas con discapacidad en la región. En este sentido, la ONU (2011) plantea que la condición más difícil que deben enfrentar las personas con discapacidad no es su discapacidad específica, sino su falta de acceso a recursos como la educación, el empleo, el cuidado de la salud y los sistemas de apoyo social, lo cual tiene como resultado que las personas con discapacidad tengan tasas más altas de pobreza.

A su vez, el Informe Mundial de Discapacidad de la OMS y el Banco Mundial (2011), refiere que en países con pocos recursos para el tema de rehabilitación, se debería acelerar el suministro y la articulación de diferentes servicios, instituciones y sectores a través de distintas estrategias, como lo son la rehabilitación basada en la comunidad, complementada con derivaciones a servicios secundarios e integrar la rehabilitación funcional desde la implementación de la estrategia de atención primaria en salud donde se lograría mejorar la disponibilidad de dichos servicios.

Frente a este reto universal, el Plan Regional de Acción en Discapacidad formulado por la Organización Panamericana de la Salud y viabilizado por los países de la región, plantea como objetivo de su línea de Acción 2 (L2): "Fortalecer la red de servicios de habilitación y rehabilitación del sector de la salud, lo que comprende el suministro de dispositivos de asistencia técnica y la rehabilitación basada en la comunidad".

La segunda Línea de Acción del Plan, enfatiza en la necesidad de generar progresivamente oferta de servicios especializados de Habilitación y Rehabilitación en todos los niveles de la Red de atención, que aborden integralmente la situación de discapacidad de las personas a lo largo del curso de vida y consideren tanto en su diseño como ejecución las necesidades, saberes y sentires de las personas con discapacidad. Esta Línea, se orienta hacia la construcción o desarrollo escalonado de oferta de servicios según el contexto país, pero respetando los principios fundamentales de la Convención y su efecto en el Acceso, en un marco de Cobertura Universal de Salud en la Región. Un elemento destacado dentro de esta Línea es la aplicación de la tecnología, particularmente en lo que se refiere a la indicación, provisión, entrenamiento y monitoreo de dispositivos de asistencia técnica en el ámbito de los servicios de salud, recogiendo la conceptualización de tecnologías adecuadas y contextualizadas localmente.

La Estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC, cuya última actualización está recogida en las Nuevas Guías de RBC de OPS/OMS (2011), se plantea como una iniciativa de habilitación y rehabilitación cuya innegable relación con el Desarrollo Inclusivo debe ser visualizada como una herramienta de desarrollo-país, sustentando servicios basados en comunidad que tengan la proyección intersectorial que permita articularse en una estrategia global de desarrollo territorial, regional y nacional.

En efecto, la Oficina de Promoción es responsable de la definición de mecanismos y estrategias que promuevan la inclusión social de las personas con discapacidad, entre ellos el desarrollo de acciones encaminadas a diseñar, construir, y fortalecer la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad en los territorios, de forma coherente con las Guías mundiales de RBC, razón por la cual, ha desarrollado durante los últimos cinco años la construcción concertada de los Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en Comunidad, así como una Batería de Indicadores para el monitoreo y seguimiento a su implementación.

De igual forma ha concurrido con recursos transferidos a las entidades territoriales, con el fin de promover el desarrollo de la estrategia en todo el territorio nacional. En este sentido, el Ministerio ha realizado acompañamiento y asistencia técnica en todos los departamentos del país con el fin de generar acciones coordinadas a partir del desarrollo comunitario entre las entidades gubernamentales y la sociedad civil para promover la equiparación de oportunidades y la inclusión social de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores.

Durante la vigencia 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social celebró con la Asociación Amigos con Calor Humano el contrato No. 510 de 2015, en el cual se llevó a cabo la estrategia de empoderamiento familiar y comunitario en los municipios de Filandia, Pijao, Córdoba, Montenegro y Buenavista en el departamento de Quindío y en Valle del San Juan, San Luis, Lérida, Flandes y Piedras en el departamento de Tolima, con una intervención directa a 473 familias, haciendo especial énfasis en la capacitación en RBC a las familias y personas cuidadoras, la construcción participativa de rutas para la atención a personas con discapacidad, visitas domiciliarias para orientar a las personas con discapacidad y sus familias en autocuidado, independencia y empoderamiento, así como la socialización de los resultados obtenidos ante las autoridades locales.

En la vigencia 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social celebró el contrato No. 445 con El Comité de Rehabilitación, en donde se llevó a cabo un proceso de fortalecimiento del Sistema Nacional de Discapacidad a partir del empoderamiento de las organizaciones de personas con discapacidad en 8 municipios, siendo ellos: Arauca, Caldas, Caquetá, Cesar, Cundinamarca, Huila, Meta y Quindío, con una participación de 52 organizaciones y 195 líderes. Las acciones se concentraron en el desarrollo de los componentes de empoderamiento y social de la estrategia de RBC, capacitando a los líderes comunitarios de las organizaciones de personas con discapacidad en lo relacionado con fortalecimiento organizacional y conformación de redes, facilitando el dialogo con sus pares en los niveles departamental y nacional, generando como resultado una agenda conjunta en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad en sus municipios.

Tanto el proceso de la vigencia de 2015 como el de la vigencia 2016 se centraron en la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, a partir de los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y acorde con los ámbitos de Salud, Empoderamiento y Social definidos en las Guías mundiales de RBC.

De esta manera este Ministerio avanzó en lo relacionado con el fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad, frente a temas de liderazgo, representatividad, asociatividad, trabajo en red y articulación de las instancias del Sistema Nacional de Discapacidad; sirviendo de base para acciones que están pendientes por fortalecer como es el caso de la relación entre la identificación de necesidades de las familias que cuentan con miembros con discapacidad y la oferta de servicios dispuesta en los municipios priorizados, la cual se verá fortalecida desde el enfoque de trabajo basado en la comunidad que promueve tanto el empoderamiento de las personas como la capacidad de respuesta de las instituciones en los primeros niveles de atención.

Así mismo, a partir de los logros alcanzados en los dos procesos anteriores, se identifica que siendo coherentes con el principio de progresividad es necesario implementar acciones en busca de dejar capacidad instalada en lo relacionado con la puesta en marcha de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad en otros departamentos del país, como es el caso de Sucre y Vaupés y fortalecer el componente comunitario a partir de los logros alcanzados en la vigencia 2015 en Caquetá y Huila; razón por la cual se priorizaron 15 municipios en estos cuatro departamentos que por su prevalencia de personas con discapacidad, existencia de grupos étnicos y de víctimas del conflicto armado se convierten en escenarios que demandan estrategias comunitarias con énfasis en la inclusión social.

A la par con estos procesos y con el apoyo de la cooperación internacional desde USAID y operado por World Vision, el Ministerio de Salud y Protección Social asesoró técnicamente el desarrollo del material pedagógico y el curso virtual para la apropiación de los lineamientos para la implementación de la estrategia de RBC, en el marco de un proceso de capacitación continua dirigida a referentes territoriales de discapacidad, organizaciones de base, profesionales de la salud y la rehabilitación y líderes comunitarios.

En consecuencia, es necesario continuar el proceso de refuerzo, y acompañamiento a la implementación de la estrategia, en el marco de los Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en Comunidad, a través del trabajo comunitario, liderado por el sector salud, promoviendo la inclusión de las personas con discapacidad en su contexto, dando una cobertura progresiva a diferentes entidades territoriales en el nivel nacional. Así, las personas que sean beneficiarias podrán participar de formación en la estrategia de RBC, en donde identificarán la ruta de atención intersectorial a las personas con discapacidad, la cual a su vez, será validada en el contexto de cada familia y activada a través del acompañamiento y verificación de su uso en el municipio.

Frente a este panorama, se evidencia la necesidad de realizar un proceso encaminado al fortalecimiento de la implementación de la estrategia de RBC, a través del desarrollo de un apoyo que implique entre otros: Identificar actores, abrir espacios de concertación con la comunidad y las entidades públicas y privadas, formar facilitadores y líderes comunitarios promotores de la estrategia, articular con redes de apoyo a través de los comités territoriales de discapacidad, de tal forma que se active la ruta de atención intersectorial conforme a la oferta de cada municipio y la concurrencia del orden departamental; articular acciones a favor de la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, y desarrollar el proceso de reporte periódico de las mismas en el marco del contrato. Lo anterior entendiendo que para el éxito de las acciones es necesario que se reconozcan las diferentes variables del enfoque diferencial (víctimas, género, etnia, discapacidad y ciclo de vida).

c) Definición técnica de la forma en que el Ministerio puede satisfacer su necesidad:

La Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC- desde la visión conjunta de la Organización Mundial de la Salud –OMS-, la Organización Internacional del Trabajo –OIT- y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO, es una estrategia que tiene lugar dentro del desarrollo comunal general para la rehabilitación, la equiparación de oportunidades, la reducción de la pobreza y la inclusión social de las Personas con Discapacidad ;razón por la cual el Ministerio la ha identificado como uno de los mecanismos mediante los cuales puede cumplir con los mandatos normativos ratificados o emitidos por Colombia, a favor de los derechos de las personas con discapacidad.

De esta manera, de acuerdo a los Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en Comunidad esta se define como: “Una estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, involucrar la participación intersectorial, promover el liderazgo y la participación de los gobiernos locales y aprovechar los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país(…)”.

Para lograr esto, es necesario contar con el apoyo de una institución que cuente con la competencia y el recurso humano con experiencia en la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, desde un enfoque diferencial, de manera que permita articular las acciones de la ruta que propone los Lineamientos Nacionales de RBC, la cual contiene elementos claves que se sugieren tener en cuenta, con las respectivas adaptaciones al contexto y situación:

- Identificación y sensibilización de actores
- Actualización del Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad
- Fortalecimiento de los Comités de discapacidad
- Formulación de planes de acción
- Gestión de recursos y concertación

- Formación de personas facilitadoras
- Articulación con las redes de apoyo
- Puesta en marcha de acciones a favor de la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y la comunidad
- Reporte periódico de las acciones realizadas

Dichos elementos se deben poner en marcha en los 15 municipios priorizados: Florencia, Cartagena Del Chairá, El Paujil, La Montañita y San Vicente del Caguán del departamento de Caquetá; Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito del departamento de Huila; Sincelejo, Corozal, Los Palmitos y Morroa del departamento de Sucre y Mitú y el Corregimiento Pacoa de departamento de Vaupés, todos estos priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social con miras a apoyar los procesos de inclusión social, ya que de la población con discapacidad residente en estos municipios registran múltiples barreras para el acceso a la atención integral con enfoque diferencial.

Para implementar cabalmente la necesidad técnica manifiesta anteriormente, es necesario contar con el apoyo de una institución que tenga la competencia y el recurso humano con experiencia en la implementación de estrategias comunitarias de atención para la inclusión social de las personas con discapacidad. De igual forma, que cuente con experiencia en el trabajo en diferentes regiones del país y con distintos tipos de población, en especial población víctima del conflicto armando y grupos étnicos, de forma tal que reconozca las dinámicas territoriales y esté en capacidad de desarrollar apuestas pedagógicas con resultados en el corto y mediano plazo que impacten en el desarrollo de capacidades e inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social no cuenta con el recurso humano requerido para desarrollar las actividades indicadas dentro de los presentes estudios previos, ya que se requiere de un equipo conformado mínimo por cinco profesionales los cuales deben tener experiencia específica en la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad.

De manera que, es necesario suscribir un contrato orientado al apoyo en la implementación de estrategias comunitarias de atención para la inclusión social de las personas con discapacidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO

Implementar una estrategia comunitaria de atención para la inclusión social de las personas con discapacidad.

2.1.1 Alcance del Objeto

El objeto de la presente contratación se concreta en el apoyo para la puesta en marcha de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad entendida como una estrategia para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas con discapacidad, razón por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social prioriza su implementación en 15 municipios con miras a beneficiar a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

2.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (EQUIPO BASE)

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar y ofrecer como mínimo el siguiente equipo humano, compuesto por los siguientes perfiles y cantidades, el cual corresponde al descrito a continuación.

Para la validación de este aspecto, el proponente deberá indicar en su propuesta por medio del FORMATO N° 4 – PERSONAL MINIMO REQUERIDO el nombre e identificación del equipo propuesto.

CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Director del Proyecto	Título profesional en ciencias sociales y humanas, o ciencias de la salud o ciencias de la educación, con especialización o maestría en ciencias sociales y humanas, o ciencias de la salud, o ciencias de la educación.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en dirección de entidades sin ánimo de lucro, (fundaciones o corporaciones o asociaciones, entre otras) que atiendan a población con discapacidad y/o en coordinación de proyectos relacionados con organizaciones de discapacidad.
4	Profesionales	Título profesional en ciencias sociales y humanas, o ciencias de la salud o ciencias de la educación.	Mínimo un (1) año de experiencia profesional en trabajo comunitario con personas con discapacidad (Estrategia RBC, trabajo con organizaciones de personas con discapacidad).
1	Líder Comunitario	Bachiller en cualquier modalidad	Mínimo (1) año de experiencia en trabajo comunitario con personas con discapacidad y/o con organizaciones de personas con discapacidad.

El perfil del equipo base será sujeto de verificación en el proceso de revisión de los habilitantes técnicos de las propuestas

Nota: La documentación que acredite la vinculación del equipo operativo debe ser presentado dentro de los 3 días hábiles a la suscripción del acta de inicio.

2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución el contratista deberá conformar un equipo operativo que apoyará la ejecución del contrato en los 15 municipios priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El equipo operativo se conformará de acuerdo con las siguientes condiciones:

CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA
15	Líderes comunitarios	Básica Primaria	Mínimo un año de experiencia en trabajo comunitario

Nota: Las calidades del personal señalado serán objeto de verificación al momento de la ejecución contractual.

2.2.3 EJES DE TRABAJO

El contratista se obliga con el Ministerio de Salud y Protección Social a realizar las siguientes actividades en cada eje de trabajo:

- **EJE DE TRABAJO 1. Proceso de Planeación e identificación del contexto**

 - Propuesta de plan de trabajo para la ejecución del contrato, la cual deberá contar con la aprobación del Ministerio previa a su ejecución.
 - Cronograma de trabajo del proyecto, la cual deberá contar con la aprobación del Ministerio previa a su ejecución.
 - Identificación del contexto de los 15 municipios priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social y proyección de los actores sociales comprometidos en la atención de las personas con discapacidad. La identificación debe comprender mínimo información sobre el estado de conformación y funcionamiento del Comité Municipal de Discapacidad –CMD-, caracterización de la población con discapacidad en el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad –RLCPD- en el municipio (número, alteraciones permanentes, dificultades permanentes, condiciones de vivienda, nivel educativo, afiliación al SGSSS, ocupación, necesidad de apoyo de otra persona permanente y participación),organizaciones sociales de personas con discapacidad, análisis de la situación de salud- ASIS, oferta institucional en salud, educación, trabajo, cultura, deporte, entre otras y avances en trabajo comunitario e implementación de la estrategia de RBC en el Municipio.
 - Elaboración de formatos para la recolección de la información de las actividades del contrato.
 - Identificar y seleccionar los líderes comunitarios que serán capacitados y después serán multiplicadores de la estrategia RBC. Se dará prioridad en la selección de los líderes a personas con discapacidad, los cuales deben participar en por lo menos dos (2) meses de la ejecución del contrato y deben recibir remuneración por sus actividades, a través de contrato con la entidad. Este grupo de líderes comunitarios conformarán lo que en adelante se denominará como *equipo operativo.*
 - Conformación de equipo operativo que apoyará la ejecución del contrato en los 15 municipios priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así:

El equipo operativo se conformará de acuerdo con las siguientes condiciones:

CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA
15	Líderes comunitarios	Básica Primaria	Mínimo un año de experiencia en trabajo comunitario

 - Definición de la distribución del equipo operativo en los 15 Municipios priorizados, que para el trabajo de campo corresponderá a 1 líder comunitario por municipio.

 Los quince (15) municipios que a continuación se relacionan en 4 Departamentos así:

Departamento	Municipio
Caquetá	Florencia
	Cartagena Del Chairá
	El Paujil
	La Montañita

Departamento	Municipio
	San Vicente Del Caguán
Huila	Neiva
	Garzón
	La Plata
	Pitalito
Sucre	Sincelejo
	Corozal
	Los Palmitos
	Morroa
Vaupés	Mitú
	Corregimiento Pacoa

Para la priorización de Municipios, el Ministerio de Salud y Protección Social tuvo en cuenta criterios de enfoque diferencial, poblacional y territorial (presencia de población con discapacidad, víctima del conflicto armado, presencia de grupo étnicos y comité de discapacidad operando), de acuerdo a los datos del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPD (corte 31 de enero de 2017).

Nota 1. Para el desarrollo del objeto contractual las entidades territoriales priorizadas podrán disponer de funcionarios, profesionales en el área de la salud o ciencias humanas y un auxiliar de salud pública con el propósito de brindar acompañamiento y representar a la entidad territorial dentro del desarrollo de las actividades.

- **EJE DE TRABAJO 2. Formación a líderes comunitario, familias y cuidadores**

 - Formación del equipo operativo, entorno a los Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en Comunidad, acciones para implementar la estrategia en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad –SND-, incidencia política y comunicación asertiva con la comunidad e instituciones públicas y privadas (de acuerdo a los parámetros dados por el Ministerio de Salud y Protección Social). Esta formación deberá ser presencial, con una duración mínima de 40 horas.
 - Implementación de manuales y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento del trabajo familiar y comunitario, conforme a los Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en Comunidad.
 - Realizar el proceso de identificación y localización de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores a través del uso del registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad, bases de datos suministradas por entidades y programas territoriales.
 - Priorización de 700 familias beneficiarias del contrato: Se dará prioridad a las familias que cuenten con un miembro con discapacidad que cumpla con por lo menos uno de los siguientes criterios, además de encontrarse en el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad:
 - Pertenezca a un grupo étnico
 - Víctima del conflicto armado en Colombia
 - Mujeres
 - Niños, niñas y adultos mayores

 Nota 2. En caso de no cubrir el total de las familias a ser beneficiadas con el contrato a celebrar, el contratista deberá sustentar al Ministerio para cada caso en particular las causas que impidieron hacer efectiva esa vinculación a los potenciales beneficiarios.

- Desarrollo de mínimo un taller para las personas con discapacidad, familias y cuidadores beneficiarios del proyecto, dirigido por el equipo operativo en cada municipio y con el acompañamiento por lo menos de un profesional del equipo base, que debe constar de dos partes: 1) Una Conceptual- Participativa y 2) Otra Operativa.

 En la parte conceptual-participativa se abordarán las generalidades de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC-, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de RBC y el Sistema Nacional de Discapacidad; en la parte operativa, se realizará la construcción conjunta con las personas con discapacidad, familias y personas cuidadoras, de la ruta de atención intersectorial e incidencia política de acuerdo a la oferta territorial. Esta ruta debe tener como mínimo: oferta institucional teniendo en cuenta los componentes de la RBC, barreras para el acceso a la oferta, lugares y espacios potenciales de participación, necesidades generales de la población en el marco de los componentes de la RBC, redes de apoyo potenciales y ejemplo de recorrido a partir de un caso real. El taller debe tener una duración mínima de 16 horas.

 Para el desarrollo del taller se deben convocar a las familias y personas con discapacidad identificadas en el municipio, con el acompañamiento de las personas dispuestas por la entidad territorial. El taller debe tener la participación de la persona con discapacidad y máximo 2 miembros de su familia o personas cuidadoras.

- Identificar la oferta institucional (salud, educación, trabajo, cultura, recreación, formación para el trabajo, deporte, protección, entre otras) en el territorio para las personas con discapacidad y cuáles son las barreras más frecuentes que enfrenta esta población para su acceso.
- Realizar mínimo 3 visitas domiciliarias a las familias beneficiarias del contrato, para hacer el levantamiento de las necesidades específicas de las personas con discapacidad en temas relacionados con los componentes de salud, educación, sustento, social y empoderamiento, que permitan implementar la ruta definida, previos los ajustes que se estimen necesarios; además de realizar orientaciones generales a las familias, personas cuidadoras y personas con discapacidad sobre independencia, autocuidado y enfoque de derechos.

 Activación de la ruta en el territorio. Se entiende por activación de la ruta, el proceso de acompañamiento por parte del líder comunitario a las personas con discapacidad y/o familias y cuidadores, donde se pone en marcha las acciones para superar las barreras para acceder al ejercicio de los derechos de la PcD de acuerdo a las necesidades identificadas en la construcción de la ruta en por lo menos uno de los componentes de la estrategia de RBC.

 Nota 3. El líder comunitario vinculado al equipo de trabajo base, será la persona encargada en todas las fases del proyecto de orientar al equipo en el trabajo comunitario desde su experiencia en el liderazgo de organizaciones de personas con discapacidad y/o desde el trabajo con y para la población con discapacidad. Es importante que la persona que este desempeñando este rol realice tanto el acompañamiento en la planeación como en el desarrollo de las actividades en los departamentos (mínimo 2 actividades por departamento) en cualquiera de los ejes.

 Nota 4. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá verificar en cualquier momento las acciones reportadas por el contratista. Para el cumplimiento satisfactorio de esta actividad la información reportada deberá ser veraz y verificable.

- **EJE DE TRABAJO 3. Sistematización[1] de acciones del proyecto**

 - Asistencia del director del proyecto a reuniones mensuales para efectuar la presentación de informes de avance y seguimiento a la ejecución del proyecto en el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - Sistematización de las acciones del contrato, que incluye compilar en Excel todas las bases de datos construidas a lo largo del contrato y los listados de asistencia de los participantes en todas las actividades. A su vez, la entrega de los registros fotográficos, y el desarrollo de un documento en Word que retome los objetivos del contrato, cada una de las acciones por fases (descripción cualitativa, cuantitativa y análisis) con sus respectivos productos, la sistematización de las 15 rutas desarrolladas con la comunidad en los 15 municipios, logros obtenidos en la ejecución del contrato, aspectos por mejorar y sugerencias de mejora tanto a las entidades territoriales como al Ministerio de Salud y Protección Social, con miras a fortalecer la implementación de la estrategia de RBC en otros municipios.
 - Presentaciones en Power Point del contrato que incluya las acciones, resultados y recomendaciones de los ejes de trabajo 1, 2 y 3, teniendo en cuenta las directrices del manual de imagen institucional del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta presentación debe incluir objetivos, alcance del contrato, actividades realizadas en cada uno de los ejes de trabajo, logros alcanzados, dificultades, fortalezas y sugerencias a las entidades territoriales.

- **EJE DE TRABAJO 4.Socialización de proyecto**

 - Presentación por parte del equipo operativo con apoyo de los profesionales del equipo base, de la ruta de atención e incidencia política de acuerdo a la oferta territorial, con el fin de dar conocimiento a las autoridades del municipio y a las organizaciones de la sociedad civil tanto de las necesidades de la población como de las fortalezas del territorio en la atención de las personas con discapacidad desde la perspectiva de la comunidad. Esta presentación debe hacerse en el marco de una sesión ordinaria o extraordinaria del comité municipal de discapacidad en la cual se entrega al alcalde, y a los miembros del comité un documento formal que consolida la metodología y resultados de la ruta intersectorial de atención a la población con discapacidad para el municipio.

Para la ejecución del contrato, se estima como tiempo máximo para la realización en semanas de cada eje de trabajo, el siguiente:

EJE DE TRABAJO	TIEMPO MAXIMO QUE SE PUEDE EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN EN SEMANAS
Eje de trabajo 1	3 semanas
Eje de trabajo 2	7 semanas
Eje de trabajo 3	3 semanas
Eje de trabajo 4	3 semanas

El proponente deberá dentro de su oferta garantizar el cumplimiento de los aspectos técnicos, siendo estos de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato. Dicha condición se acreditará a través la manifestación hecha en la carta de presentación de la propuesta.

[1] Se entiende por sistematización el acto de digitar en un documento de Excel, Word o PowerPoint los avances y resultados de cada una de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato, para posteriormente ser presentado al supervisor mediante un informe.

2.3 Obligaciones del Contratista

A. Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones.
3. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de las personas que ejerzan el control en la ejecución del contrato.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Ministerio, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso-.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.
12. Asegurar que el equipo de trabajo encargado de llevar a cabo la prestación del servicio dará cumplimiento a principios éticos y de confidencialidad.
13. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la Matriz de Riesgos del presente documento (Anexo No. 1).
14. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

B. Especificas

1. Prestar todos los servicios que sean necesarios para desarrollar el objeto del presente contrato, de conformidad con las instrucciones específicas que impartan el supervisor, para lo cual deberá desplegar toda su pericia y conocimiento para garantizar que dichos servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.

2. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el plan de trabajo y cronograma de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
3. Desarrollar las actividades señaladas en el cronograma y plan de trabajo aprobado por el Supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio la documentación con la cual se acredite la vinculación del personal mínimo exigido para ejecutar el contrato.
5. Apoyar la implementación de los manuales y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento del trabajo familiar y comunitario, en el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
6. Garantizar la conformación del equipo operativo que realizará el trabajo de campo en los 15 municipios priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con los parámetros establecidos en el Eje de trabajo 1. Lo cual podrá ser revisado por el Ministerio de Salud y Protección Social en cualquier momento de la ejecución del contrato.
7. Realizar acompañamiento mínimo en dos actividades a cada departamento por parte del director del proyecto y del líder comunitario.
8. Capacitar líderes comunitarios y equipo operativo de terreno entorno a los Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en Comunidad, acciones para implementar la estrategia en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, incidencia política, comunicación asertiva con la comunidad e instituciones públicas y privadas.
9. Priorizar 700 familias beneficiarias en los 15 municipios, que cuenten por lo menos con un miembro con discapacidad, y otras condiciones de vulnerabilidad, el cual debe estar incluido en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad.
10. Elaborar conjuntamente con personas con discapacidad, familias y cuidadores una ruta en cada municipio priorizado que permita identificar la oferta institucional del territorio para la atención de personas con discapacidad.
11. Socializar la propuesta de ruta de atención intersectorial en los comités municipales de discapacidad correspondientes de acuerdo a lo establecido en el eje de trabajo 4.
12. Realizar visitas domiciliarias para identificar y hacer el levantamiento de las necesidades específica de las personas con discapacidad que permitan implementar la ruta definida al inicio del contrato y aprobado por el MINISTERIO.
13. Asistir a reuniones programadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través del supervisor del contrato para efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato.
14. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo inicialmente aprobado. En caso de ser necesario el reemplazo de alguno de sus integrantes, el CONTRATISTA deberá garantizar que aquel sea de igual o superior perfil, y que cumpla con la dedicación establecida en el plan de trabajo presentado.
15. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
16. Cumplir con los ofrecimientos realizados como criterios de ponderación, dentro del presente proceso, en caso de aplicar.
17. Responder por los daños y perjuicios que se causen con ocasión de la ejecución de las actividades bajo este contrato o del objeto del contrato.

2.4 Obligaciones del Ministerio

1. Aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma.
2. Ejercer la vigilancia y el control del cumplimiento del objeto contractual, a través de la supervisión del contrato.
3. Participar en las reuniones técnicas que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información o documentos necesarios, para el desarrollo de las actividades.
5. Si por necesidades del Ministerio se requiere la realización de nuevas actividades y/o ajustar alguna programada, el (los) supervisor (es) del contrato informará al Contratista sobre esta situación, para que inicie el trámite necesario que garantice el desarrollo normal de las actividades. Tratándose de ajustes de algunos ítems asociados a determinado evento, la información sobre lo pertinente se emitirá con una antelación de cinco (5) días hábiles. Excepcionalmente, el Ministerio podrá realizar ajustes dentro de un término inferior al señalado, previo análisis de las modificaciones y su implicación frente al contrato.
6. Pagar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, en el Pliego de Condiciones y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas para tal efecto.
7. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, en el Pliego de Condiciones y el mismo contrato, en caso de incumplimiento parcial o total, por parte del contratista.
9. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para la ejecución del objeto contractual.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a EL MINISTERIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
12. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
13. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en el Anexo 1 del presente Estudio Previo.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el Pliego de Condiciones y el mismo contrato.

2.5 Informes

El contratista entregará los siguientes informes:

- Un (1) informe que contenga el plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del contrato en sus cuatro ejes de trabajo, el cual deberá ser presentado dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato. Este deberá entregarse medio magnético e impreso y tres copias cada uno.

- Un informe parcial (1) que dé cuenta del cumplimiento de lo establecido en la ejecución del eje de trabajo 1 del presente contrato, el cual deberá ser presentado, conforme a lo establecido en el plan de trabajo y en el cronograma. Este deberá entregarse medio magnético e impreso, en tres copias cada uno.

- Un informe parcial (1) que dé cuenta del cumplimiento de lo establecido en la ejecución de los ejes de trabajo 2 y 3 del presente contrato, el cual deberá ser presentado, conforme a lo establecido en el plan de trabajo y en el cronograma. Este deberá entregarse medio magnético e impreso, en tres copias cada uno.

- Un (1) Informe final que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en los ejes de trabajo 4 y del cumplimiento de toda la ejecución del contrato. Este deberá entregarse medio magnético e impreso, en tres copias cada uno

2.6 Productos

EJE DE TRABAJO 1: Proceso de Planeación

- Base de datos en Excel de actores sociales, estatales e Integrantes de los equipos operativos por territorio. Esta base de datos debe incluir mínimo la siguiente información: nombre, número de identificación, ocupación o profesión, teléfonos, dirección de contacto, correo electrónico, municipio, departamento de residencia, entidad u organización de vinculación y observaciones si se requieren.
- Documento que contenga: 1) capítulo I: resultados de la identificación del contexto en los 15 municipios, el cual debe incluir información sobre el estado de conformación y funcionamiento del comité municipal de discapacidad, caracterización de la población con discapacidad en el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad en el municipio (numero, alteraciones permanentes, dificultades permanentes, condiciones de vivienda, nivel educativo, afiliación al SGSSS, ocupación, necesidad de apoyo de otra persona permanente y participación), análisis de situación de salud- ASIS, organizaciones sociales de personas con discapacidad, oferta institucional en salud, educación, trabajo, cultura, deporte, entre otras y avances en trabajo comunitario e implementación de la estrategia de RBC en el municipio; 2) capítulo II: temas del proceso de formación conforme a los Lineamientos Nacionales de RBC del Ministerio de Salud y Protección Social, objetivos de la formación de líderes multiplicadores, metodología, modalidad e intensidad horaria; y 3) capítulo 3: formatos para la recolección de la información de las actividades del contrato.

EJE DE TRABAJO 2: Formación a líderes comunitario, familias y cuidadores

- Base de datos en Excel de beneficiarios potenciales. Esta base de datos debe incluir mínimo la siguiente información: nombre, número de identificación, ocupación o profesión, teléfonos, dirección de contacto, correo electrónico, municipio, departamento de residencia, entidad u organización de vinculación y observaciones si se requieren.
- Documento que contenga la descripción detallada del proceso de formación a los miembros del equipo operativo, el cual debe contener las evidencias (registro fotográfico y listados de asistencia).
- Propuesta de 15 rutas de atención intersectorial e incidencia política de acuerdo a las ofertas territoriales de cada municipio, como resultado del trabajo conjunto con personas con discapacidad, familias y cuidadores.
- Listados de asistencia de los talleres realizados con personas con discapacidad, familias y cuidadores en cada uno de los municipios priorizados.
- Evidencia por cada municipio (acta y listado de asistencia) de socialización de la ruta de atención e incidencia en el territorio en el marco del comité municipal de discapacidad.
- Evidencia de prueba y activación de la ruta de territorial para cada uno de los beneficiarios. (acta individual firmada por el beneficiario y el líder multiplicador donde se evidencie los resultados, logros

y aspectos por mejorar al implementar la ruta, en caso de no poder efectuarse la activación exponer las razones para ello).

EJE DE TRABAJO 3: Sistematización de acciones del proyecto

- Listados de asistencia a reuniones mensuales con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Documento que contenga la consolidación de la información obtenida en la ejecución del contrato a la finalización del mismo. Este documento debe incluir todas las bases de datos construidas a lo largo del contrato, los listados de asistencia y los registros fotográficos, además, describir de forma detallada las acciones realizadas (descripción cualitativa, cuantitativa y análisis), logros obtenidos, aspectos por mejorar y sugerencias de mejora dirigidas a las entidades territoriales y al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Presentaciones en Power Point del contrato que incluya las acciones, resultados y recomendaciones de los ejes de trabajo 1, 2 y 3, teniendo en cuenta las directrices del manual de imagen institucional del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta presentación debe incluir objetivos, alcance del contrato, actividades realizadas en cada uno de los ejes de trabajo, logros alcanzados, dificultades, fortalezas y sugerencias a las entidades territoriales.

EJE DE TRABAJO 4: Socialización de proyecto

- Base de datos en Excel de los asistentes y convocados a los comités municipales de discapacidad, incluya además de los datos de contacto las evidencias del seguimiento al proceso de convocatoria, listados de asistencia y soporte de recibido del documento entregable a cada autoridad local y comité municipal de discapacidad.

Nota. Se deben entregar un (1) original y 2 copias de cada producto.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y entrega del cronograma de actividades por el (los) supervisor (es) del Ministerio al contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2017**.**

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Las actividades del contrato se desarrollaran en Bogotá D.C., sin perjuicio de aquellas actividades que deban ejecutarse en otras ciudades, previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.9 IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141501	Servicios	Servicios Políticos y de asuntos cívicos Vigilancia	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
86131900	Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Servicios Educativos Especializados	Escuela para gente con discapacidades	
85122100	Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	
85122200	Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	
85101700	Servicios	Servicios de Salud	Servicios integrales de Salud	Servicios de administración de salud	

2.10 CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará es un contrato de Prestación de Servicios, el cual se rige en su integridad por las normas de Contratación de la Administración Pública.

2.11 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)	Funcionario que la expide
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI	Subdirectora de Talento Humano y Secretario General

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. Modalidad de Selección:

El proceso a adelantar será el de una selección abreviada de conformidad con lo establecido en el literal b del Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual establece:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)"

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. ASPECTOS GENERALES

Dentro del ejercicio de las funciones de la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sector Salud se hace necesario celebrar un contrato que permita implementar una estrategia comunitaria de atención para la inclusión social de las personas con discapacidad.

- **Técnico:**

Se requiere contratar con una organización cualificada que acredite experiencia en el abordaje de la discapacidad y del fortalecimiento de organizaciones sociales o de la participación. En ese orden de ideas dicha entidad u organización debe contar con un equipo que certifique amplia experiencia en implementación de estrategias orientadas al empoderamiento de las personas con discapacidad, de sus organizaciones, con conocimiento en la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social y el Sistema Nacional de Discapacidad de manera que pueda planear e instrumentalizar en los territorios el proceso que implica identificar las organizaciones que hacen presencia en los territorios que sean priorizados, así como de sus representantes ante los comités territoriales de discapacidad, desarrollar un proceso formativo orientado a fortalecer sus competencias en torno al liderazgo y la representatividad; brindar las orientaciones técnicas, normativas y procedimentales para consolidar sus procesos organizativos, de trabajo en red y definir planes de acción para su incidencia política y participación social; generar los mecanismos de articulación entre cada uno de los niveles del sistema tanto con sus pares nacionales y municipales, así como con sus contrapartes en cada instancia y desarrollar el proceso de seguimiento y evaluación.

Teniendo en cuenta la oferta de instituciones que refieren realizar acciones de formación y empoderamiento de líderes y de organizaciones de personas con discapacidad y con el fin de cumplir con los objetivos planteados por el Ministerio, es importante que la organización con quien se realice el proceso de contratación adelante y pueda certificar acciones de identificación del contexto territorial y organizacional, formación y cualificación de líderes, asesoría y seguimiento de las acciones adelantadas, todo dentro de las directrices que frente a la participación social plantea la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad.

- **Económico:**

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, en Colombia el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	93	Servicios Políticos y de asuntos cívicos
Familia	14	Servicios Comunitarios y Sociales
Clase	15	Desarrollo y servicios sociales
Producto	01	Servicios de política Social
Codificación	93141501	

Grupo	F	Servicios
Segmento	86	Servicios Educativos y de Formación
Familia	13	Servicios Educativos Especializados
Clase	19	Escuela para gente con discapacidades
Producto	00	
Codificación	86131900	

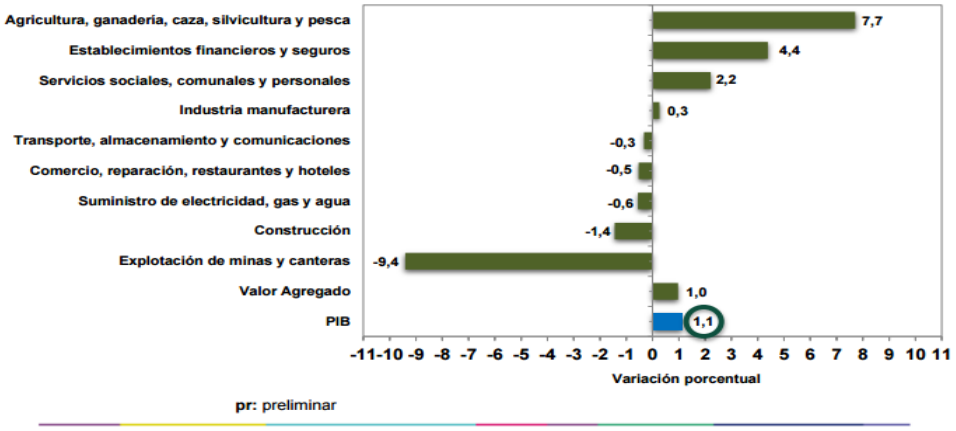
Grupo	F	Servicios
Segmento	85	Servicios de Salud
Familia	12	Práctica Médica
Clase	21	Servicios de Rehabilitación
Producto	00	
Codificación	85122100	
Grupo	**F**	**Servicios**
Segmento	85	Servicios de Salud
Familia	12	Práctica Médica
Clase	22	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
Producto	00	
Codificación	85122200	

Grupo	F	Servicios
Segmento	85	Servicios de Salud
Familia	10	Servicios integrales de Salud
Clase	17	Servicios de administración de salud
Producto	00	
Codificación	85101700	

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad requerida se encuentra ubicada dentro de la Rama de la economía "**Servicios sociales, comunales y personales**", y su agregado macroeconómico "**servicios sociales y de salud de mercado**".

De acuerdo al informe de cuentas nacionales del DANE, la variación porcentual de Producto Interno Bruto anual por cada rama de la economía en el primer trimestre de 2017 es la siguiente:

Producto Interno Bruto
Variación Porcentual Anual
Grandes ramas de actividad económica
2017pr / 2016pr (I Trimestre)



pr: preliminar

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

La variación que se presenta, muestra que la economía del país creció un 1.1% siendo Agricultura, caza, Silvicultura y pesca con 7,7%, Establecimientos financieros con 4,4%, Servicios sociales, comunales y personales con 2,2% las ramas que mayor crecimiento tuvieron, sin embargo, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto decreció 0,2%:

Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica
2017 - Primer trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)	
	Anual	Trimestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,7	1,6
Explotación de minas y canteras	-9,4	-2,3
Industria manufacturera	0,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas y agua	-0,6	-0,2
Construcción	-1,4	-2,6
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	-0,5	-2,1
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-0,3	0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	4,4	0,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	2,2	1,4
Subtotal valor agregado	1,0	-0,3
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	2,7	0,3
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**1,1**	**-0,2**

Fuente: DANE - PIB

La variación porcentual del primer trimestre de 2017 de los agregados económicos de la rama económica donde se ubica el servicio a convenir es la siguiente:

Servicios sociales comunales y personales
Variación del valor agregado
2017 – Primer trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)	
	Anual	Trimestral
Administración pública y defensa	2,6	2,1
Servicios de educación de mercado	3,7	0,5
Servicios sociales y de salud de mercado	1,3	0,8
Servicios de asociaciones y esparcimiento	0,3	0,2
Servicios domésticos	3,2	0,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	**2,2**	**1,4**

Fuente: DANE - PIB

Se observa que el crecimiento del agregado "**Servicios sociales y de salud de mercado**" tiene un acumulado anual de 1.3% y trimestral de 0,8 % en la vigencia, permitiendo establecer que el comportamiento donde se ubica el servicio a convenir, es estable, creciente y con variación positiva a la economía del país.

Conforme a las estadísticas, la perspectiva económica que presenta el sector en el cual se clasifica el servicio requerido, no prevé mayores variaciones a nivel económico que puedan afectar el precio o la prestación del servicio en el corto o mediano plazo.

- **Regulatorio:**

Este contrato se realiza en el marco de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sector Salud, las cuales se determinan en las siguientes normas: Ley 1145 de 2007, Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 así como también lo estipulado en el Decreto 092 de enero de 2017 *"por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a lo que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política".*

Teniendo en cuenta que las entidades que desarrollan actividades que tienen relación con el objeto contractual, corresponden a entidades sin ánimo de lucro, se identifica que estas son reguladas por las normas que reglamentan el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos.

En Colombia no existe un marco regulatorio para controlar los presupuestos y los proyectos de interés público que llevan a dichas entidades y tampoco se ejerce una vigilancia sobre el tipo de acciones que realizan en zonas en las que existe menor presencia del Estado, mayor intensidad del conflicto y un incremento de la demanda de solidaridad por parte de la sociedad.

Sin embargo, conforme se establece en los artículos 23 y 24 del Decreto 1529 de 1990 *"por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos",* la inspección y vigilancia sobre los organismos de naturaleza comunal es ejercida por los gobernadores sobre aquellas entidades que tengan su domicilio principal en el respectivo Departamento, quienes podrán ordenar visitas a las dependencias de la entidad y pedir la información y documentos que considere necesarios y asistir, directamente o a través de un delegado, a las sesiones que realicen las Asambleas de dichas entidades; si se tiene domicilio en el Distrito Capital de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 323 de 2016 la vigilancia será ejercida por la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

No obstante lo anterior, la entidad u organización a contratar no requiere habilitación de prestación del servicio objeto de este contrato, puesto que corresponde a la implementación de una estrategia de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Discapacidad, para mejorar la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, el cual no refiere un servicio de salud o similar.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el presente estudio previo, el análisis económico se realizó con la información de entidades sin ánimo de lucro, organizaciones que lideran la prestación de este servicio de Rehabilitación Basada en Comunidad, a quienes se les solicito ***"COTIZACIÓN PARA ESTUDIOS PREVIOS NO CONSTITUTIVOS DE OFERTA",*** y cuyos Registros Únicos de Proponentes se encuentran actualizados hasta la vigencia 2015. La razón fundamental que determino esto, corresponde a la reducida oferta de este servicio en el mercado, y a que las entidades de vigilancia y control que publican la información financiera consolidada, en este caso la SuperSalud, a la fecha de realización de estos estudios previos tiene en su página web publicada la información consolidada con corte año 2013.

Por lo anterior, es necesario aclarar, que si bien la Ley 1150 de 2007, expresa que *"todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia* ***que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales***, ***se inscribirán en el Registro Único de Proponentes"***, y en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "***los proponentes deberán presentar su renovación a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*** (Subrayado por fuera del texto) esto es necesario cuando una entidad pasa a hacer proponente dentro de un proceso de convocatoria pública. De acuerdo a lo anterior, cabe resaltar que este proceso no se surte con los estudios previos.

En consecuencia a lo descrito, el presente análisis financiero se realizó con la información que se logró obtener de los RUPS de las entidades que allegaron su cotización, la cual está actualizada a corte de 2015, ya que este procedimiento, no obliga a las entidades a actualizar su registro RUP.

La contratación de las actividades requeridas para el objeto contractual, en su mayoría se celebra con entidades denominadas del Tercer Sector, el cual, está conformado así:

- Las entidades consideradas sin ánimo de lucro, ESAL- son aquellas que cumplen con los siguientes criterios: A) Instituciones privadas no gubernamentales B) Con formas propias de autogobierno C) Creadas voluntariamente D) Que no distribuyan excedentes, así los produzcan.

- Las OSC, son las organizaciones ubicadas entre el sector gubernamental y el sector privado lucrativo. Estas organizaciones trabajan para fines públicos, son autónomas y actúan sin fines de lucro. A este grupo pertenecen clubes sociales, cámaras empresariales, colegios de profesionistas, sindicatos, partidos y organizaciones políticas, centros de investigación, organizaciones filantrópicas, de voluntarios, religiosas, fundaciones, etc.

- Las organizaciones solidarias están representadas por las empresas contenidas en la economía solidaria y las organizaciones sociales que están representadas por Juntas de Acción Comunal, Corporaciones, asociaciones, fundaciones sin ánimo de lucro y redes de voluntariado, de las cuales se excluyen las empresas asociativas de trabajo.

- Las ONG's, según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) son "cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin ánimo de lucro que surge en el ámbito local, nacional o internacional, de naturaleza altruista y dirigida por personas con un interés común".

Las principales fuentes de financiación, para el desarrollo de programas de prestación de servicios y asistencia técnica, dirigidos a población con discapacidad, tiene origen en los recursos que ingresan principalmente de organizaciones o instituciones de cooperación internacional, del sector público, del sector privado o de gestión propia, a través de donaciones, contratos, proyectos, entre otros.

La búsqueda de estadísticas de la prestación de servicios para la atención de población con discapacidad en el país, evidencio que las realizadas más recientemente corresponden a la vigencia 2015, no se hallaron más, y fueron presentadas en base a la información que proporciona el Registro Único Empresarial, RUE, la red nacional de servicios registrales, la cual administra las formas de asociación donde se desempeñan las entidades que prestan el servicio a contratar agrupando a las Cooperativas, Fondos de Empleados, y Mutuales en organizaciones de Economía Solidaria, y a las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones, Grupos de Voluntariado y Organismos Comunales en Organizaciones de Desarrollo así:

Tipo de organización	Organizaciones de Economía Solidaria			Organizaciones Solidarias de Desarrollo			Total ESAL	
Departamento	No.	% Respecto al total del Departamento	% Respecto al total del País	No.	% Respecto al total del Departamento	% Respecto al total del País	No.	% Respecto al total del País
Bogotá D.C.	6.031	16,05%	19,19%	31.539	83,95%	16,29%	37.570	16,70%
Valle del Cauca	4.420	20,95%	14,06%	16.675	79,05%	8,61%	21.095	9,37%
Antioquia	2.830	13,42%	9,00%	18.255	86,58%	9,43%	21.085	9,37%
Santander	2.242	18,37%	7,13%	9.965	81,63%	5,15%	12.207	5,42%
Bolívar	1.434	13,31%	4,56%	9.343	86,69%	4,83%	10.777	4,79%
Atlántico	1.518	14,15%	4,83%	9.211	85,85%	4,76%	10.729	4,77%
Cundinamarca	1.506	14,27%	4,79%	9.051	85,73%	4,68%	10.557	4,69%
Nariño	1.335	13,09%	4,25%	8.865	86,91%	4,58%	10.200	4,53%
Huila	1.186	14,51%	3,77%	6.986	85,49%	3,61%	8.172	3,63%
Tolima	690	9,04%	2,20%	6.946	90,96%	3,59%	7.636	3,39%
Boyacá	781	11,32%	2,48%	6.116	88,68%	3,16%	6.897	3,07%
Cauca	455	7,41%	1,45%	5.684	92,59%	2,94%	6.139	2,73%
Córdoba	439	7,20%	1,40%	5.655	92,80%	2,92%	6.094	2,71%
Sucre	533	9,28%	1,70%	5.209	90,72%	2,69%	5.742	2,55%
Cesar	604	10,82%	1,92%	4.976	89,18%	2,57%	5.580	2,48%
N. de Santander	887	16,36%	2,82%	4.535	83,64%	2,34%	5.422	2,41%
Magdalena	664	13,22%	2,11%	4.359	86,78%	2,25%	5.023	2,23%
Risaralda	248	4,98%	0,79%	4.728	95,02%	2,44%	4.976	2,21%
Meta	418	8,71%	1,33%	4.380	91,29%	2,26%	4.798	2,13%
La Guajira	289	6,42%	0,92%	4.216	93,58%	2,18%	4.505	2,00%
Caldas	477	13,94%	1,52%	2.944	86,06%	1,52%	3.421	1,52%
Casanare	180	5,90%	0,57%	2.872	94,10%	1,48%	3.052	1,36%
Quindío	379	12,44%	1,21%	2.667	87,56%	1,38%	3.046	1,35%
Putumayo	381	12,73%	1,21%	2.612	87,27%	1,35%	2.993	1,33%
Chocó	985	41,42%	3,13%	1.393	58,58%	0,72%	2.378	1,06%
Caquetá	162	8,65%	0,52%	1.711	91,35%	0,88%	1.873	0,83%
Arauca	181	13,40%	0,58%	1.170	86,60%	0,60%	1.351	0,60%
San Andrés	47	9,27%	0,15%	460	90,73%	0,24%	507	0,23%
Guaviare	29	6,49%	0,09%	418	93,51%	0,22%	447	0,20%
Amazonas	60	15,63%	0,19%	324	84,38%	0,17%	384	0,17%
Vichada	12	7,59%	0,04%	146	92,41%	0,08%	158	0,07%
Guainía	21	17,07%	0,07%	102	82,93%	0,05%	123	0,05%
Vaupés	6	6,90%	0,02%	81	93,10%	0,04%	87	0,04%
Total	**31.430**		**100%**	**193.594**		**100%**	**225.024**	**100%**

1 Fuente: Revista Científica Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova. Elaboración base de datos RUES de la Unidad de Organizaciones Solidaria.

[2]

Las Organizaciones Solidarias de Desarrollo entre fundaciones, asociaciones y corporaciones enfocadas en la atención de población en situación de discapacidad a corte de 2015 suman 71 entidades con la siguiente distribución geográfica:

[2] http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-65862015000200004#g1

Departamento	No.	%
Antioquia	7	9,86%
Atlántico	5	7,04%
Bogotá D.C.	39	54,93%
Bolívar	2	2,82%
Boyacá	1	1,41%
Caldas	2	2,82%
Cauca	1	1,41%
Córdoba	2	2,82%
Cundinamarca	1	1,41%
Guaviare	1	1,41%
Norte de Santander	1	1,41%
Putumayo	1	1,41%
Risaralda	1	1,41%
Santander	3	4,23%
Valle del Cauca	4	5,63%
Total	**71**	**100%**

Fuente: Revista Científica Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova. Elaboración base de datos del Ministerio del Interior

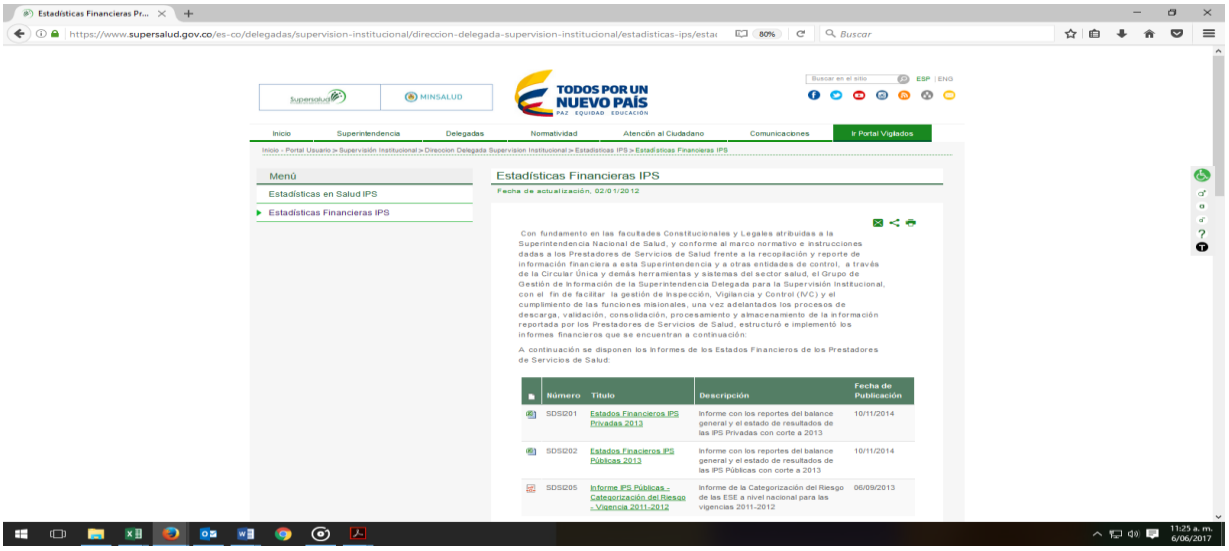
De lo anterior se puede observar que solo el 0.03% del total de las ESAL registradas en el país, propenden a la atención de población de personas con Discapacidad y su mayor participación geográfica se concentra en las principales ciudades del país.

El Grupo de Discapacidad de la Oficina de Promoción Social de acuerdo con el trabajado realizado a lo largo de su quehacer logró una muestra veinticinco (25) organizaciones en Colombia que reúnen una amplia experiencia en prestación de servicios relacionados con política Social, formación para personas con discapacidades y fortalecimiento de organizaciones sociales o de la participación, con conocimiento en la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social y el Sistema Nacional de Discapacidad, las cuales se relacionan a continuación:

No.	PRESTADOR	TIPO	IPS	NATURALEZA	UBICACIÓN
1	ASOCIACIÓN AMIGOS CON CALOR HUMANO	ESAL	SI	Asociación	Medellín
2	FUNDATERNURA	ESAL	SI	Fundación	Bogotá
3	FUNDACION REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS	ESAL	SI	Fundación	Cartagena
4	FUNDACION IDEAL PARA LA REABILITACION INTEGRAL. JULIO H. CALONJE	ESAL	SI	Fundación	Cali- Valle del Cauca
5	FUNDACIÓN TELETON	ESAL	NO	Fundación	Bogotá
6	EL COMITE DE REHABILITACION	ESAL	SI	Corporación	Medellín
7	FUNDACION DAR AMOR	ESAL	SI	Fundación	Cali- Valle del Cauca
8	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS	ESAL	NO	Corporación	Itagüi, Antioquia
9	FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	ESAL	SI	Fundación	Pereira, Risaralda
10	FUNDACIÓN FEDAR	ESAL	SI	Fundación	Popayan, Cauca
11	FUNDACIÓN IDEAS DIA A DIA	ESAL	NO	Fundación	Bogotá
12	FUNDACIÓN CARLOS JOSÉ RAMÓN	ESAL	NO	Fundación	Bucaramanga, Santander
13	FUNDACIÓN MULTIS	ESAL	NO	Fundación	Medellin
14	FUNDACION CARVAJAL	ESAL	NO	Fundación	Cali, Valle del Cauca
15	UNIVERSIDAD DEL VALLE	ESAL	NO	Entidad Estatal	Valle del Cauca
16	CORPORACIÓN DE DISCAPACITADOS DE NARIÑO COORDINAR EN PASTO	ESAL	NO	Corporación	Nariño, Pasto
17	FUNDACION DISCAPACITADOS DE CAUCASIA - FUNDISCA	ESAL	NO	Fundación	Caucasia, Antioquia
18	FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS DISCAPACITADOS PARA SU INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD (FANDIC)	ESAL	NO	Fundación	Bucaramanga
19	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	ESAL	SI	Corporación	Caldas , MANIZALES
20	FUNDACION HRBC	ONG	NO	Fundación	Cali, Valle del Cauca
21	HANDICAP INTERNATIONAL	ONG	NO	Asociación	Medellin
22	ASOPROVIDA	ONG	NO	Asociación	MEDELLIN
23	LA CORPORACIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL ENFERMO DE HANSEN - CORSOHANSEN	ONG	NO	Corporación	Agua de Dios, Cundinamarca
24	ASOCIACIÓN ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO CON LEPRA Y TUBERCULOSIS - DAHW	ONG	NO	Asociación	Bogotá
25	A-KASA FUNDACION	ESAL	NO	Fundación	MEDELLIN

Del anterior listado, la Oficina de Promoción Social hizo solicitud a 16 entidades que realizan acciones relacionadas con Rehabilitación Basada en Comunidad, de estas se recibió 11 respuestas de las cuales 1 de ellas manifiesta su no interés de participación, en el proceso. Adicionalmente para efectos de establecer los

habilitantes financieros y dado que varias de las entidades que prestan los servicios a contratar son IPS, se indago en las estadísticas de reporte financiero de la Superintendencia de Salud, SuperSalud, sin embargo como se constata en el pantallazo adjunto, las cifras de estados financieros de IPS públicas y privadas no se encuentran actualizadas, y su base de datos corresponde a la vigencia 2013:





También es procedente indicar que debido a la calidad de entidades del Tercer Sector o Sin Ánimo de Lucro, estas no reportan información financiera a la SuperSociedades y por lo tanto no están en la base de datos SIREM.

Adicionalmente, en relación al tamaño de la muestra de entidades que se tiene para el análisis financiero es importante mencionar que en Colombia existen pocas organizaciones que realizan procesos de Rehabilitación Basada en Comunidad, toda vez que esta estrategia se encuentra dirigida principalmente a la atención de población con discapacidad desde un enfoque de la inclusión social a partir de la formación, empoderamiento y resolución de necesidades desde el trabajo comunitario, espacio en el cual el uso de este enfoque es muy específico, en especial porque para interactuar con esta población es indispensable además de conocer de la temática disponer de ajustes razonables para garantizar la comunicación, transmisión de información y participación de forma accesible. De esta manera, estas organizaciones por lo menos deben conocer y poner en marcha dentro de todos los proceso, es decir, en convocatorias, diseño de estrategias, implementación de las acciones, evaluación y seguimiento de las mismas, espacios y dispositivos accesibles para que todas las personas puedas acceder y participar en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Es fundamentalmente por las características del servicio de Rehabilitación Basada en Comunidad, que las organizaciones que lo brinda o que tengan interés o capacidad de participación en los procesos de contratación son pocas.

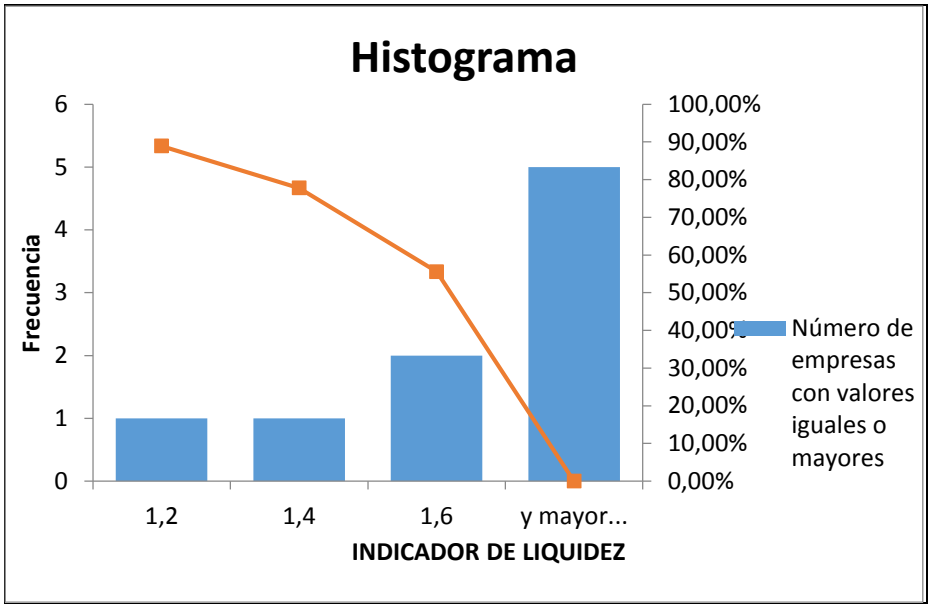
La muestra de 9 entidades que posteriormente se relacionan (tabla), se procedió a tomar como referencia la información del Registro Único de Proponentes RUP- allegada por 7 de las entidades que respondieron la invitación con corte a diciembre de 2015 RUPS ya que las mismas actualmente no han gestionado la actualización del RUP con corte de 2016 y a las restantes 2 entidades que no cuentan con RUP, se procedió a consultar sus estados financieros certificados y dictaminados con corte a 2015 en sus respectivas páginas web, para poder tenerlos en cuenta dentro de la muestra.

En la siguiente tabla se muestran los indicadores financieros de las entidades con corte a 2015:

No	NIT	RAZÓN SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	COBERTURA DE INTERESES
1	900837858	FUNDACIÓN A-KASA	1,190	0,7	0,01	0,00	1,59
2	891502238	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES -FEDAR	1,370	0,2	0,04	0,03	2,34
3	890981590	EL COMITÉ DE REHABILITACION	1,550	0,1	0,13	0,12	indeterminado
4	890308493	FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL. JULIO H. CALONJE	1,560	0,35	0,12	0,08	4,59
5	890802356	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO -CEDER	2,190	0,1	0,08	0,08	442,35
6	890983816	ASOCIACIÓN AMIGOS CON CALOR HUMANO	2,470	0,2	0,06	0,05	174,56
7	890480381	FUNDACION REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS	26,000	0,0	0,06	0,06	1585,94
8	804017854	FUNDACION CARLOS JOSE RAMON	271,285	0,0	0,00	0,00	indeterminado
9	900121384	FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO	9,863	0,1	0,02	0,02	indeterminado

- ✓ ***Índice de Liquidez***

Para las empresas del sector consultadas para este indicador, los valores de la muestra se distribuyen según su frecuencia de ocurrencia como se expone en el siguiente gráfico:



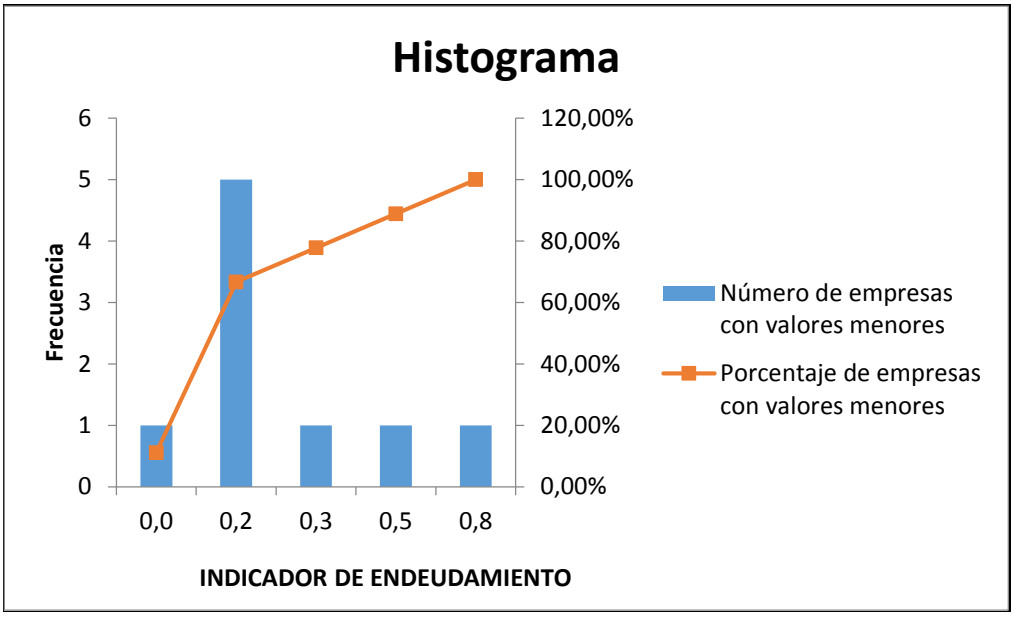
La siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores mínimos para el Índice de Liquidez:

Liquidez	*Número de empresas con valores iguales o mayores*	*Porcentaje de empresas con valores iguales o mayores*
1,2	1	88,89%
1,4	1	77,78%
1,6	2	55,56%
y mayor...	5	0%

En el caso del Índice de Liquidez se observa que el 77.78% de las empresas reportadas con las actividades económicas arriba examinadas cumple con un **valor de 1,4 o superior.**

- ✓ ***Índice de Endeudamiento***

De la muestra de empresas revisada, la tendencia de este índice tal como se expone en el siguiente gráfico:



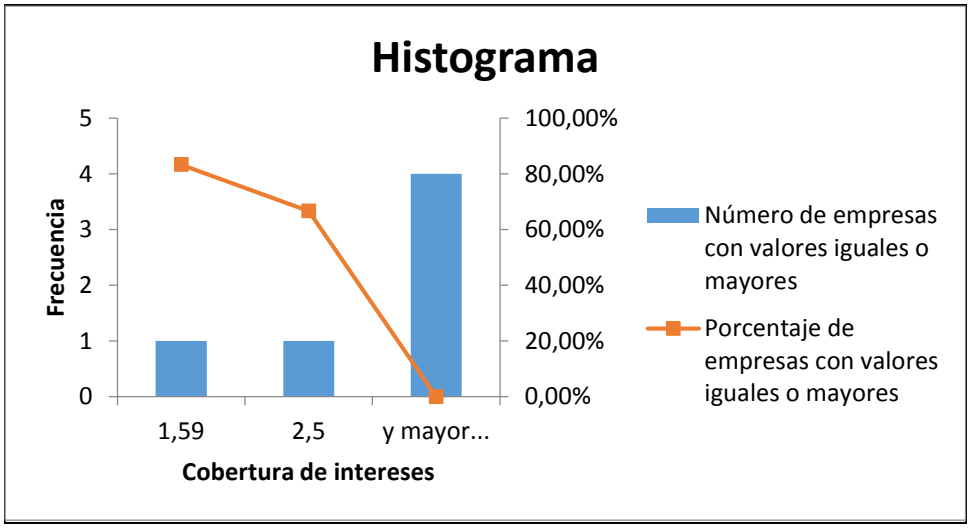
En concordancia con lo anterior, la siguiente tabla muestra la distribución de valores para el Índice de Endeudamiento:

indicador de endeudamiento	*Frecuencia*	*Porcentaje de empresas con valores menores*
0,0	1	11,11%
0,2	5	66,67%
0,3	1	77,78%
0,5	1	88,89%
0,8	1	100,00%

En el caso del Índice de Endeudamiento se observa que las el mayor número de empresas consultadas puede participar con un valor de **0.6 o inferior.**

- ✓ ***Razón de Cobertura de Intereses***

En las empresas analizadas, la frecuencia de valores de este indicador se ha distribuido como se expone en el siguiente gráfico:



En cuanto a las empresas consultadas, la siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores para la Razón de Cobertura de Intereses:

Cobertura de intereses	*Número de empresas con valores iguales o mayores*	*Porcentaje de empresas con valores iguales o mayores*
1,59	1	83,33%
2	0	83,33%
2,5	1	66,67%
3	0	66,67%
3,5	0	66,67%
4	0	66,67%
y mayor...	4	0,00%

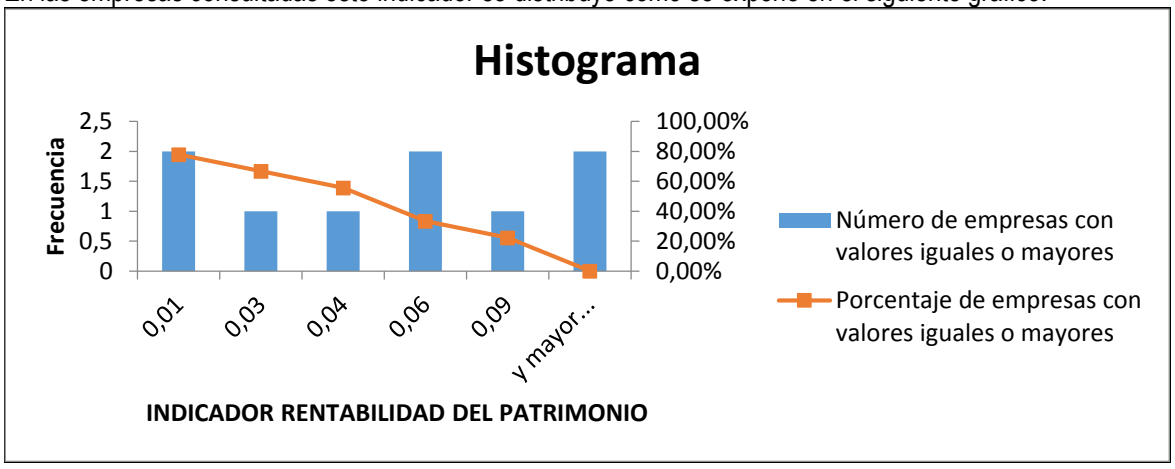
En el caso de la Razón de Cobertura de Intereses se observa que el 83.33% de las empresas consultadas puede participar con un **valor de 2 o superior.**

Por lo anterior, los índices a solicitar en el presente proceso de selección son los siguientes:

INDICADOR	CRITERIO HABILITANTE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL AL 1.4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0.6
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2

✓ ***Rentabilidad del patrimonio***

En las empresas consultadas este indicador se distribuye como se expone en el siguiente gráfico:



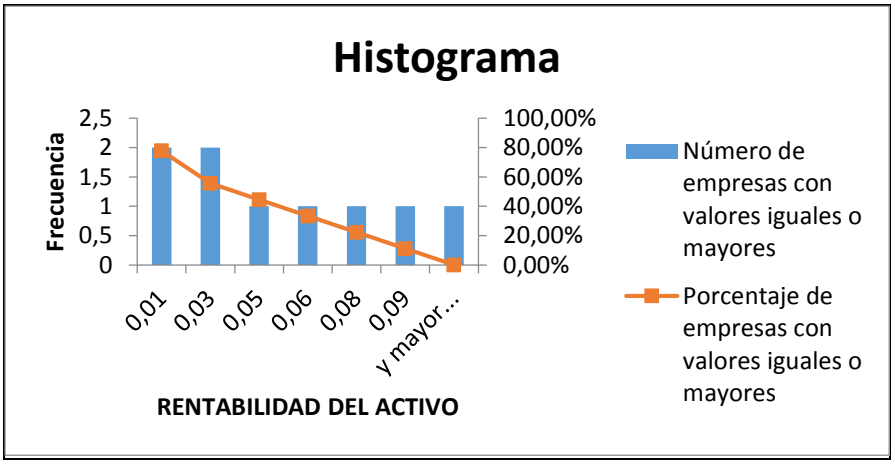
En cuanto a estas empresas consultadas, la siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores mínimos para la Rentabilidad del Patrimonio:

Rentabilidad del patrimonio	*Número de empresas con valores iguales o mayores*	*Porcentaje de empresas con valores iguales o mayores*
0,01	2	77,78%
0,02	0	77,78%
0,03	1	66,67%
0,04	1	55,56%
0,05	0	55,56%
0,06	2	33,33%
0,07	0	33,33%
0,08	0	33,33%
0,09	1	22,22%
y mayor...	2	0,00%

Se observa que el 77,78% de las empresas del sector puede participar con un **valor del 0.02 o superior.**

✓ ***Rentabilidad del Activo***

En las empresas consultadas este indicador se distribuye como se expone en el siguiente gráfico:



En cuanto a las empresas consultadas, la siguiente tabla muestra la distribución de valores para la rentabilidad del activo.

Rentabilidad Del Activo	*Número de empresas con valores iguales o mayores*	*Porcentaje de empresas con valores iguales o mayores*
0,01	2	77,78%
0,02	0	77,78%
0,03	2	55,56%
0,04	0	55,56%
0,05	1	44,44%
0,06	1	33,33%
0,07	0	33,33%
0,08	1	22,22%
0,09	1	11,11%
y mayor...	1	0,00%

Se observa que el 77,78% de las empresas del sector puede participar con un **valor del 0.02 o superior.**

Por lo anterior, los índices a solicitar en el presente proceso de selección son los siguientes:

INDICADOR	CRITERIO HABILITANTE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 0.02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 0.02

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el propósito de conocer parámetros de contratación de similares características al presente proceso contractual, se efectuó una indagación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP de los principales contratos/convenios realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social y diferentes entidades sector, identificando en los últimos años, 33 procesos contractuales que se pueden destacar a razón del objeto de las mismas, a continuación se presentan los datos más relevantes de los referidos procesos a saber:

Tipo Proceso	No. del Proceso	Entidad	CONTRATISTA	OBJETO	DPTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Régimen Especial	CONVENIO DE INTERÉS PUBLICO 009 DE 2017	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES ACJ	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES (A.C.J) PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA EN LA VIGENCIA 2017	**Boyacá : Puerto Boyacá**	$ 233,690,380	2017
Selección Abreviada de Menor Cuantía	**MSPS-SAMC-007**	**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD)**	EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD SND PARA MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CADA UNO DE LOS NIVELES DEL SISTEMA	**Bogotá D.C.**	$ 398,877,004	2016
Selección Abreviada de Menor Cuantía	622-2016	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	FUNDACION SOCIAL SERES	PROMOVER Y FACILITAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA "ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD" - RBC - DENTRO DEL PROCESO DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.	**Casanare : Aguazul**	$170,000,000	2016
Régimen Especial	0670 DE 2016	META - GOBERNACIÓN	FUNDACION ANGELES DEL ARIARI "FADA"	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD - RBC (HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN COMUNITARIA Y DE ORIENTACIÓN APROVECHANDO LA OFERTA INSTITUCIONAL, LOCAL, NACIONAL, PARA ASEGURAR LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL A 175 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, CUIDADOR Y COMUNIDAD DE SU ENTORNO DE LOS MUNICIPIOS DE EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GUAMAL, GRANADA, LEJANÍAS, PUERTO CONCORDIA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN MARTÍN Y VISTAHERMOSA.	**Meta : El Castillo, San Martín, Vistahermosa, El Dorado, San Juan de Arama, Cubarral, Puerto Concordia**	$449,000,000	2016
Régimen Especial	2016-CV-010	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHÍA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CALIDAD DE VIDA - ASOCADEVI.	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA MEDIANTE LAS MODALIDADES CENTRO DIA, TRANSITORIA Y DOMICILIARIA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	**CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE CHÍA**	$589,999,958.00	2016
Selección Abreviada de Menor Cuantía	780	GOBERNACION DEL TOLIMA	FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEUROHARTE	SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, QUE REPORTAN MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y VISUAL.	**Tolima**	$465,130,000.00	2016
Contratación Mínima Cuantía	SMC 073	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA	FUNDACION SAN ALEJANDRO	Prestación de servicios para garantizar la atención integral a un grupo de la población en condición de discapacidad cognitiva del municipio de Tunj. dentro del componente de atencion y apoyo a la poblacion con discapacidad	**Boyacá**	$26,100,000.00	2016
Contratación Directa	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 038 2016	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS	ASOCIACIÓN DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META	**META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS**	$868,000,000.00	2016
Contratación Mínima Cuantía	M.C 043 - 2016	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SOCIAL Y AMBIENTAL DEL BAJO SINU	REALIZAR EL TALLER LUDICO Y RECREATIVO, PARA MEJORAR LA AUTOESTIMA EN LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA, CORDOBA, INCLUYE ORGANIZACIÓN LOGISTICA.	**CÓRDOBA - MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**	$ 20,000,000	2016
Selección Abreviada de Menor Cuantía	39	GOBERNACION DEL TOLIMA	FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEUROHARTE	SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, QUE REPORTAN MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y VISUAL.	**Tolima**	$ 468,610,000	2016
Selección Abreviada de Menor Cuantía	4600004687	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA GESTIÓN TERRITORIAL EN LO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEPARTAMENTAL Y REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.	**Antioquia Municipio de Medellín**	$80,248,406.00	2015
Selección Abreviada de Menor Cuantía	**SAMC 07 DE 2015**	**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD)**	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA INCLUSION SOCIAL DE LAS **PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$ 197,000,000	2015
Selección Abreviada de Menor Cuantía	CAS-SG-SA-050-2015	CASANARE - GOBERNACIÓN	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL" R/L EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO	REALIZAR 3 TALLERES ZONALES DE FORMACIÓN BÁSICA A 90 DOCENTES Y DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DIDÁCTICAS FLEXIBLES CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR (482) **EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (COGNITIVA)** Y 22 CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	**Casanare :** Yopal	$ 332,646,559	2015
Selección Abreviada de Menor Cuantía	4778	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	ASOCIACIÓN AMIGOS CON CALOR HUMANO	Prestar los servicios profesionales, técnicos y logísticos para apoyar la gestión territorial en lo referente a la construcción de la Política Pública de Discapacidad Departamental y realizar el acompañamiento para el fortalecimiento de los Comités Municipales de Discapacidad, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad.	**Antioquia** : Medellín	83,578,176	2015
Régimen Especial	10836-2015	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE COMPETENCIAS ADAPTATIVAS DE LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS **CON DISCAPACIDAD COGNITIVA** Y DISCAPACIDAD MÚLTIPLE ASOCIADA A DISCAPACIDAD COGNITIVA.	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$ 528,733,403	2015

Tipo Proceso	No. del Proceso	Entidad	CONTRATISTA	OBJETO	DPTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Régimen Especial	10549-2015	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL UT FERVOR - CONSOLIDAR	AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A **PERSONAS CON DISCAPACIDAD MULTIPLE,** QUE INCIDA EN SU DESARROLLO PERSONAL, FACILITE SU INTERACCIÓN EN EL ENTORNO FAMILIAR Y SU PARTICIPACIÓN EN REDES, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y LA GARANTIA DE SUS DERECHOS.	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$ 992,936,241	2015
Régimen Especial	10316-2015	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO -FIPADH-	AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A **PERSONAS CON DISCAPACIDAD MULTIPLE,** QUE INCIDA EN SU DESARROLLO PERSONAL, FACILITE SU INTERACCIÓN EN EL ENTORNO FAMILIAR Y SU PARTICIPACIÓN EN REDES, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y LA GARANTIA DE SUS DERECHOS.	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$ 565,704,540	2015
Régimen Especial	10112-2015	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI	AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE COMPETENCIAS ADAPTATIVAS DE LAS **PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y DISCAPACIDAD MÚLTIPLE** ASOCIADA A DISCAPACIDAD COGNITIVA.	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$ 989,658,080	2015
Régimen Especial	9464-2015	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CORPORACION DE ACCION SOCIAL MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR PROTECCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL, A TRAVÉS DE SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN EN REDES.	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$ 855,414,606	2015
Régimen Especial	1407010233	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANIZALES	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES ¿ A.P.D. -	DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN **BASADA EN LA COMUNIDAD RBC, DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	**Caldas :** Manizales	$ 90,000,000	2014
Selección Abreviada de Menor Cuantía	MA-SAM-SDS-002-2014	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	FUNDACION VIDA, AMOR Y PAZ	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD -RBC- PARA ASEGURAR LA OBJETO A CONTRATAR EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES, LA ASISTENCIA INTEGRAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	**Casanare :** Aguazul	$ 180,150,000	2014
Selección Abreviada de Menor Cuantía	4146.0.26.002.41285. 2015	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	CAPACITAR A 30 PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y SENSORAL DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI, EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA CON ACCESO AL ENTORNO E INTEGRACIÓN FAMILIAR, EN TALLERES DE DESTREZA LUDICA PARA EL FORTALECIMIENTO PSICOMOTRIZ A TRAVÉS DEL ARTE Y LA RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRE DEPORTIVAS. CAPACITAR A 25 PERSONAS CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA , MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO A TRAVES DE LA RECREACIÓN LUDICA ACUÁTICA. CAPACITAR A 30 PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN REPOSTERÍA Y PANADERÍA CON ÉNFASIS EN CREACIÓN DE TALLERES PROTEGIDOS. CAPACITAR A LOS PADRES O CUIDADORES DE LOS PARTICIPANTES EN EL MANEJO Y CUIDADO DE LA DISCAPACIDAD, EN EL FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO Y LOS DERECHOS Y DEBERES.	**Valle del Cauca :** Cali	$ 89,548,400	2015
Régimen Especial	1024-2014	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS	FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL; LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA RBC (REHABILITACIÓN BASADA EN LAS COMUNIDAD) Y EL FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, PARA PROMOVER EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS HUMANOS.	**Bolívar :** Córdoba, El Carmen de Bolívar, Zambrano, El Guamo, San Jacinto, María La Baja, San Juan Nepomuceno	$ 149,985,998	2014
Selección Abreviada de Menor Cuantía	SSS-SAMC-0110	SANTANDER - GOBERNACIÓN	UNIÓN TEMPORAL REDES DE VIDA	PRESTAR SERVICIOS PARA LA **IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE REHABILITACION** BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	**Santander :** Bucaramanga	$ 338,502,100	2014
Selección Abreviada de Menor Cuantía	C.P. NO. 006 DE 2014	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	FUNDACIÓN CINDES representado por GLORIA PATRICIA MARIN BEDOYA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FACILITAR LA **INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD** A TRAVÉS DE EDUCACIÓN NO FORMAL Y REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD A 80 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA PREVENIR LAS DEFICIENCIAS ASOCIADAS Y ALTERACIONES QUE PUEDAN AGRAVAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD¿	**Risaralda :** Dosquebradas	$ 100,000,000	2014
Contratación Directa	9549-2014	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FUNDATERNURA	AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE COMPETENCIAS ADAPTATIVAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA.	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$ 518,862,744	2014
Selección Abreviada de Menor Cuantía	008-DMGEM-2014	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	FUNDACION NIÑEZ Y DESARROLLO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC - DMGEM	**Bogotá D.C.**	$ 340,404,794	2014
Régimen Especial	17-0249-2014	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN EN LAS MODALIDADES DE INTERVENCION DE APOYO DISCAPACIDAD, HOGARES SUSTITUTOS ONG - DISCAPACIDAD Y SEMIINTERNADO DISCAPACIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MODELO DE ATENCIÓN Y DE LA MODALIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**Caldas**	$ 355,882,778	2014
Selección Abreviada de Menor Cuantía	SA 001-2014	ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN	FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE - NEUROHARTE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYOS PEDAGOGICOS PARA LA ATENCION EDUCACION DE POBLACION CON DISCAPACIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA TRANSFORMACION INSTITUCIONAL HACIA UN ENFOQUE INCLUSO CON PROCESOS DE FORMACION Y ASISTENCIA TECNICA		$ 419,846,200	2014
Selección Abreviada de Menor Cuantía	SG-GC-SAMC-041-2014	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander :** San José de Cúcuta	$ 133,835,000	2014

Efectuado el análisis de los procesos que han culminado satisfactoriamente en entidades del orden nacional, se evidencia la siguiente tipificación de modelos de contratación efectuados en las últimas tres vigencias:

TIPO DE CONTRATACIÓN	No DE CONTRATOS	VIGENCIAS DE LOS CONTRATOS	No DE CONTRATOS POR VIGENCIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía	15	2016	4
		2015	4
		2014	7
Contratación Directa	2	2016	1
		2014	1
Contratación Mínima Cuantía	2	2016	2
Régimen Especial	11	2017	1
		2016	2
		2015	5
		2014	3

Se observa que la mayoría de los procesos de selección se ha desarrollado a través de selección abreviada con 15 procesos de una muestra de 30 encontrados, lo que por el objeto y cuantía a contratar, se concluye que este es el proceso de selección que el Ministerio adelantará, Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo que permitirá garantizar la pluralidad de oferentes y seleccionar la mejor oferta del mercado, que satisfaga las necesidades de la entidad.

Finalmente es necesario concluir que los requisitos habilitantes y de calificación fijados en los estudios previos son los adecuados y son proporcionales a la naturaleza y valor del contrato y con ellos se determina el proponente que está en capacidad de cumplir con el objeto del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 Sondeo de Mercado y valor estimado del contrato

Para efectos de calcular el valor estimado para esta contratación, en desarrollo de las actividades planteadas en el presente estudio previo para fortalecimiento de organizaciones sociales o de la participación con conocimiento en la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social y el Sistema Nacional de Discapacidad, el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS procedió a :

1. Realizar una proyección del presupuesto para el desarrollo del objeto del presente estudio y para ello tuvo en cuenta las siguientes variables que se relacionan a continuación:

Talento Humano

Destinado a los honorarios que se causen del personal empleado para la ejecución del contrato, para lo cual se tomó como base de cálculo las especificaciones del perfil de los profesionales requeridos establecidos en los presentes estudios previos y los costos definidos por el Ministerio en la Resolución 425 de 2016, por la cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de presentación de servicios del Ministerio de Salud y Protección Social.

El personal operativo requerido para el desarrollo del contrato se encuentra incluido en los gastos logísticos.

El talento humano requerido se describe a continuación:

Fuente de Costeo	Rubro	Concepto	Descripción / Requisitos	Unidad de Medida	Medida	Vr. Unitario	Tiempo / Cantidad	Vr. Total
RESOLUCIÓN MSPS 425 DE 2016	**TALENTO HUMANO**	Director Proyecto	Título profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud o ciencias de la educación, con especialización o maestría en ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, o ciencias de la educación Mínimo tres (3) años de experiencia en dirección de entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones y asociaciones que atiendan a población con discapacidad y/o en coordinación de proyectos relacionados con organizaciones de discapacidad	No. Personas	1	$ 6.953.000,00	4	27.812.000
		Profesionales	Título profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud o ciencias de la educación Mínimo un (1) año de experiencia laboral en trabajo con organizaciones de personas con discapacidad o en trabajo comunitario con	No. Personas	4	$ 3.170.000,00	4	50.720.000

Fuente de Costeo	Rubro	Concepto	Descripción / Requisitos	Unidad de Medida	Medida	Vr. Unitario	Tiempo / Cantidad	Vr. Total
			personas con discapacidad					
		Lider Comunitario	Bachiller en cualquier modalidad Mínimo (1) año de experiencia en trabajo con organizaciones de personas con discapacidad y/o trabajo comunitario con personas con discapacidad	No. Personas	1	$ 1.796.000,00	4	7.184.000

Líderes Comunitarios

Acorde del objetivo de este proceso, se debe *"Identificar y seleccionar los líderes comunitarios que serán capacitados y después serán multiplicadores de la estrategia RBC"*, el No de líderes corresponde a 1 uno por municipio priorizado, en total 15 líderes que conformaran el equipo operativo y que recibirán remuneración por dos (2) meses de la ejecución del convenio por valor de un SMLV más los aportes que realizarían los patronos si fuera un contrato laboral. Este costeo se basó en el Salario Mínimo Legal Vigente que estableció el Decreto 2209 de 30-12-2016 del Ministerio de trabajo.

Desplazamientos

Destinado a los gastos por concepto de traslado aéreo, para la realización de las actividades planteadas, así como del reconocimiento de los gastos de viaje, dentro de los cuales está el hospedaje y la alimentación, entre otros.

Respecto de los gastos de viaje, para el Director y el líder comunitario, se tomó como base los costos definidos en el Decreto 231 de 2016 *"por el cual se fijan las escalas de viáticos"* en razón a que el desplazamiento que realizaran es a nivel departamental y no municipal. Para los profesionales y los líderes municipales, de acuerdo a la movilidad que efectuaran en el desarrollo de sus funciones, se realizó cotizaciones en empresas de transporte terrestre de cada departamento y en portales de viajes y aerolíneas vía web realizando un promedio en sus valores. Lo anterior, atendiendo las particularidades del territorio, las distancias y los costos que manejan las empresas de transporte en los departamentos donde se ejecutara este contrato.

Vuelos Departamentales		
Origen	**Detino**	**Valor**
Bogotá	Corrozal Sucre	$ 411.530
Bogotá	Florencia Caqueta	$ 477.940
Bogotá	Pitalito Huila	$ 546.480
Bogotá	Vaupes-Mitú	$ 578.500
	Total	$2.014.450
	promedio	$ 503.613

Vuelos Charter			
Origen	**Detino**	**Valor**	**promedio**
Mitú	Pacoa	$1.450.000	$1.500.000
		Total	$3.000.000

*valores totales ida y regreso
valores cotizados fuente: pagina web satena consultada el 08/06/17

TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL			
Departamento	**Municipio**	**Disancia desde la ciudad capital**	**Vr transporte ida-regreso**
Caquetá	Florencia	localidad	
	Cartagena Del Chairá	121k.m (3 horas aprox)	$ 54.000
	El Paujil	52km. (1 hora y 10 mintuos aprox.)	$ 13.000
	La Montañita	31km. (43 minutos aprox)	$ 8.000
	San Vicente Del Caguán	154 km. (3 horas 15 minutos aprox.)	$ 54.000
		total	$ 129.000
Huila	Neiva	localidad	
	Garzón	116km. (2 horas 15 minutos aprox)	$ 32.000
	La Plata	124 km. (2 horas 18 minutos aprox)	$ 46.000
	Pitalito	188km. (3 horas 38 minutos aprox)	$ 50.000
		total	$ 128.000
Sucre	Sincelejo	localidad	
	Corozal	12 km. (17 minutos aprox)	$ 5.000
	Los Palmitos	20 km. (25 minutos aprox)	$ 5.000
	Morroa	11km. (19 minutos aprox)	$ 5.000
		total	$ 15.000
Vaupés	Mitú	localidad	
	Corregimiento Pacoa	charter	10.000
		total	$ 10.000
		total todos lo municipios	$ 282.000
		promedio	$ 70.500
** valores calculados a traves de portales web de transportadora de pasajeros, y calculo por distancias.*			
Transportadoras	Coomotor		
	Transyari		
	Rapido Ochoa		
Pagina web	Colombia Bus Info		

Materiales y Comunicaciones

Las fuentes de información para realizar este costeo se tomaron de cotizaciones en páginas web de planes telefónicos.

Eventos

Destinado para el desarrollo de las actividades estrictamente necesarias para cumplir con el objeto del contrato, acatando las medidas de austeridad y reducción de gastos contemplados en la Directiva Presidencial N° 1 de 2016 en relación a lo establecido en el literal ii) *"Privilegiar el uso de auditorios o espacios* institucionales" pues los eventos se realizaran en espacios de asambleas o recintos de entidades territoriales de los Departamentos priorizados.

Este rubro de gastos de logística es necesario para la realización de los talleres de formación y encuentros territoriales y deben estar incluidos en el presupuesto por dos razones: En primer lugar debido a que las actividades planteadas para el presente proceso de selección no están previstas en el proceso de licitación que se está llevando a cabo para la vigencia 2016, MSPS-LP-002, con el objeto de *"Prestación de servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos"* . En este sentido es importante aclarar, que los eventos contemplados en el marco de dicha licitación en lo referente con los temas de discapacidad, están encaminados exclusivamente a garantizar el funcionamiento regular de las dos instancias nacionales del SND: Consejo Nacional de Discapacidad y Grupo de Enlace Sectorial de acuerdo a las competencias que asignadas por la Ley 1145 de 2007 al Ministerio de Salud y Protección Social en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, lo que es significativamente diferente a las actividades del presente proceso de selección abreviada que se enfoca en realizar acciones directamente en las instancias departamentales para promover la articulación del SND desde las bases.

En segundo lugar, el presente proceso de selección, requiere de espacios encaminados para cumplir directamente con el objeto contractual es decir están direccionados para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Discapacidad-SND, ya que se convierten en un punto de encuentro y de capacitación para los actores de los diferentes niveles del SND, lo anterior hace necesario que el contratista que convoca tenga experiencia y conocimiento en el trabajo con organizaciones de personas con discapacidad ya que el reunir esta personas en un mismo espacio físico requiere de unos ajustes razonables que implican disponer de unas condiciones particulares para garantizar la accesibilidad y participación efectiva de la población objeto. Adicionalmente el talento humano que se encarga de la logística debe conocer las particularidades de la población con discapacidad para poder comunicarse de manera asertiva de tal manera que todos los contenidos y las metas propuestas para la ejecución del contrato se cumplan salvaguardando los derechos de esta población.

Con base en el contrato No. 345 de 2016 suscrito entre el MSPS y FEELING COMPANY S.A.S. del Proceso licitatorio anteriormente mencionado, MSPS-LP-002-2016, se identificaron los costos de Honorarios Intérprete para personas sordas y el Servicios de guía intérprete para población sordo-ciega y como el valor del refrigerio.

Gastos Indirectos

El concepto de costos indirectos obedece aquellos en los que incurrirá el contratista para garantizar la operatividad tales como el personal de apoyo administrativo y financiero, gastos financieros, papelería, disposición de las instalaciones y demás gastos requeridos.

Se tomó el porcentaje que por este concepto ejecutó el proceso Número MSPS-SAMC-007-2016, Contrato 445 de 2016 cuyo objeto fue: "*IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD SND PARA MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CADA UNO DE LOS NIVELES DEL SISTEMA*".

A partir de la determinación de las variables anteriores, se estimó el valor de la necesidad descrita en el objeto del presente estudio previo, en el siguiente formato:

Bogotá - Junio 09 de 2017

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

FORMATO DE PRESUPUESTO

Necesidad: Contar con una institución que tenga la competencia y el recurso humano con experiencia en la implementación de estrategias comunitarias de atención para la inclusión social de las personas con discapacidad. De igual forma, que cuente con experiencia en el trabajo en diferentes regiones del país y con distintos tipos de población, en especial población víctima del conflicto armado y grupos étnicos, de forma tal que reconozca las dinámicas territoriales y esté en capacidad de desarrollar apuestas pedagógicas con resultados en el corto y mediano plazo que impacten en el desarrollo de capacidades e inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Rubro	Concepto	Descripción / Requisitos	Unidad de Medida	Medida	Vr. Unitario	Tiempo / Cantidad	Vr. Total
TALENTO HUMANO	Director Proyecto	Título profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud o ciencias de la educación, con especialización o maestría en ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, o ciencias de la educación Mínimo tres (3) años de experiencia en dirección de entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones y asociaciones que atiendan a población con discapacidad y/o en coordinación de proyectos relacionados con organizaciones de discapacidad	No. Personas	1	$ 6.953.000,00	4	27.812.000
	Profesionales	Título profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud o ciencias de la educación Mínimo un (1) año de experiencia laboral en trabajo con organizaciones de personas con discapacidad o en trabajo comunitario con personas con discapacidad	No. Personas	4	$ 3.170.000,00	4	50.720.000
	Lider Comunitario	Bachiller en cualquier modalidad Mínimo (1) año de experiencia en trabajo con organizaciones de personas con discapacidad y/o trabajo comunitario con personas con discapacidad	No. Personas	1	$ 1.796.000,00	4	7.184.000
LIDERES MULTIPLICADORES	Lideres Comité Operativo	Selección de 15 líderes con prioridad personas con discapacidad, los cuales deben participar en por lo menos dos (2) meses de la ejecución del convenio y deben recibir remuneración por sus actividades, a través de convenio con la entidad por valor de un SMLV.	No. Personas	15	$ 1.031.107,00	2	30.933.210

Rubro	Concepto	Descripción / Requisitos	Unidad de Medida	Medida	Vr. Unitario	No Personas	Vr. Total
DESPLAZAMIENTO	Tiquetes aéreos de Talento Humano	5 viajes realizados por los profesionales asi: **1** viaje por profesional para reconocimiento de los 4 departamentos, **1** viaje por profesional a cada Dpto para capacitación de los lideres en las capitales Dptales, **1** viajes por profesional para asistir a 1 taller por cada municipio en los 4 Dptos y **2** viajes para acompañar al lider comunitario al comite municipal en cada uno municipios priorizados de los 4 Dptos	Viajes x profesional	5	$ 500.000,00	4	10.000.000
		1 vuelo tipo charter para que un profesional acceda al corregimiento de Pacoa en Vaupes para reconocimiento del Dpto y Municipio, **1** vuelo para desplazamiento de un profesioanl a 1 taller en Pacoa. **1** vuelo para un profesional acompañe el comite municipal de Pacoa	Viajes x profesional Vuelo Charter	3	$3.000.000	1	9.000.000
		12 viajes realizados por el Director del proyecto **4** para la presentacion de 1 informe al MSPS por mes de ejecucion, **8** viajes para seguimiento a los Dptos	Viajes Director	12	$500.000	1	6.000.000
		8 viajes del lider para seguimiento a los Dptos	Viajes x Lider Proyecto	4	$500.000	1	2.000.000
	Gastos de Viajes de Talento Humano	5 viajes realizados por los profesionales asi: **1** viaje por profesional para reconocimiento de los 4 departamentos, **1** viaje por profesional a cada Dpto para capacitación de los lideres en las capitales Dptales, **1** viajes por profesional para asistir a 1 taller por cada municipio en los 4 Dptos y **2** viajes para acompañar al lider comunitario al comite municipal en cada uno municipios priorizados de los 4 Dptos	Viajes x profesional	5	$593.600	4	11.872.000
		1 vuelo tipo charter para que un profesional acceda al corregimiento de Pacoa en Vaupes para **reconocimiento** del Dpto y Municipio, **1** vuelo para desplazamiento de un profesioanl a 1 **taller en Pacoa**. **1** vuelo para un profesional acompañe el **comite municipal** de Pacoa	Viajes x profesional Charter				
		8 viajes realizados por el Director del proyecto **4** para la presentacion de 1 informe al MSPS por mes de ejecucion, **4** viajes para seguimiento a los Dptos	Viajes Director	12	$220.350	1	2.644.200
		4 viajes del lider para seguimiento a los Dptos	Viajes x Lider Proyecto	8	$120.415	1	963.320

Rubro	Concepto	Descripción / Requisitos	Unidad de Medida	Medida	Vr. Unitario	No Personas	Vr. Total
CAPACITACIÓN LIDERES COMUNITARIOS	Transporte terrestre **Municipal** Eje de Trabajo 2 de 9 Lideres comunitarios	Desplazamiento de los 9 Lideres comunitarios a capacitación en la capital de cada Dpto por 5 dias (2 Diarios)	Desplazamiento	1	$ 70.000	9	$ 630.000,00
	Transporte **áereo Municipal** Eje de Trabajo 2 Lider comunitario (Pacoa -Mitú)	Desplazamiento de 1 Lider comunitario a capacitación en la capital de Mitú por 5 dias	Vuelos Charter	1	$ 3.000.000	1	$ 3.000.000,00
	Transporte **Local Municipal**-Capital, Eje de Trabajo 2 de 5 Lideres comunitarios	Desplazamiento local de 5 Lideres comunitarios *(capacitación en la capital de cada Dpto por 5 dias- un lider ya esta ubicado en el lugar, total 4 lideres se desplazan)	Desplazamiento	10	$ 10.000	4	$ 400.000,00
	Estadia Eje de Trabajo 2 de 15 Lideres comunitarios	Desplazamiento de los 15 Lideres comunitarios a capacitación en la capital de cada Dpto por 5 dias	Dias	4	$ 70.000	11	$ 3.080.000,00
	Alimentación Refrigerios Lideres comuninatios capacitación Eje de Trabajo 2	Formación del equipo operativo 15 lideres comunitarios, reunidos en sitio sumnistrado por la entidad territorial de los respectivos 4 Dpto por 5 dias, 8 horas diarias con 2 refrigerio	Refrigerios	10	$ 14.000	15	$ 2.100.000,00
	Alimentación Desayuno-almuerzo y cena Lideres comuninatios capacitación Eje de Trabajo 2	Formación del equipo operativo 15 lideres comunitarios, en sitio sumnistrado por la entidad territorial de los respectivos 4 Dpto por 5 dias, 8 horas diarias con 1 almuerzo	Almuerzos	15	$ 34.000	5	$ 2.550.000,00
SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS POR CADA LIDER COMUNITARIO	Transporte local-Eje de Trabajo 2 Lideres 3 visitas domiciliarias a beneficiarios	Desplazamiento local para el desarrollo de 3 visitas domiciliarias a beneficiarios (700 familias) en los 15 municipios por cada lider comunitario	Desplazamiento	3	$10.000	15	450.000
MATERIALES Y COMUNICACIONES	Comunicaciones	Acceso llamadas nacionales- Profesionales Seguimiento telefonico a las familias beneficiarias (700), 3 llamadas por familia	Meses	4	$ 50.000	4	$ 800.000,00
	Implementos de oficina	Fotocopias, papeleria, internet	Meses	4	$ 200.000	1	$ 800.000,00
LOGISTICA TALLERES	Talento Humano	Honorario - Interprete SERVICIOS DE GUÍA INTÉRPRETE PARA POBLACIÓN SORDO-CIEGA ppresente en los 5 dias de la capacitación, y en 1 Taller desarrollado con la comunidad cada uno de duracion de dos dias por cada Dpto.	dias/taller	13	$ 1.422.400,00	1	$ 18.491.200,00
		Honorario - INTÉRPRETE PARA PERSONAS SORDAS presente en los 5 dias de la capacitación, y en 2 Talleres desarrollados con la comunidad cada uno de duracion de dos dias por cada Dpto.	dias/taller	35	$ 1.220.500,00	1	$ 42.717.500,00
	Gastos de viaje servicios de guía intérprete para población sordo-ciega	Honorario - Interprete SERVICIOS DE GUÍA INTÉRPRETE PARA POBLACIÓN SORDO-CIEGA presente en los 5 dias de la capacitación, y en 1 Taller desarrollados con la comunidad cada uno de duracion de dos dias por cada Dpto.	desplazamiento	13	$ 120.415,00	1	$ 1.565.395,00
	Gastos de viaje intérprete Lengua de Señas	Honorario - Interprete Lengua de Señas presente en todos los Talleres desarrollado por cada Dpto.	desplazamiento	35	$ 120.415,00	1	$ 4.214.525,00
	Refrigerio - Taller	Se deben convocar a las familias (700) y personas con discapacidad identificadas en el municipio, con el acompañamiento de las personas dispuestas por la entidad territorial para taller con duración de 2 dias 2 Refrigerios por dia *(partiendo de 3 personas de cada familia incluyendo a la persona con discapacidad y 5 personas de entidades territoriales en cada municipio)	Talleres	1	$ 24.766	2175	$ 53.866.050,00
						Gastos Indirectos 8%	$ 23.503.472
SUBTOTAL ANTES DE IVA							$ 317.296.872
IVA							$ 60.286.406
TOTAL							$ 377.583.278

Paso seguido, se procedió a solicitar pre cotizaciones no constitutivas de Oferta a dieseis (16) entidades todas fundaciones, de las más reconocidas a nivel local y nacional que se encuentran referenciadas en el Estudio de la Oferta, de las cuales allegaron respuesta 11 de ellas incluyendo 1 que argumento no poder participar en el proceso. Nuevamente, en atención a la Directiva Presidencial 1 de 2016 en cuanto a lo establecido en el literal iv) *"Limitar los costos de alimentación y material promocional que se entregue en los eventos (esferos, camisetas, gorras, entre otros) y solicitar las cantidades justas"* para el estudio de mercado adelantado para este proceso, se tuvo en cuenta para promediar cada uno de los valores, los precios más bajos presentados en las pre cotizaciones (media podada), este ejercicio apunta a que para este concepto se cumpla con el propósito de la circular que es optimizar el presupuesto de la entidad, buscando así dar un mejor uso a los recursos disponibles, incrementando la eficiencia en la gestión.

EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE:

RUBRO	CEDER	FEDAR	MULTIS	A-KASA	ALEMANA	COMITÉ	FCJR	IDEAL	AMIGOS	FUNDATERNURA	PROMEDIO
TALENTO HUMANO	$ 118.800.000	$ 78.000.000	$ 98.000.000	$ 74.000.000	$ 86.400.000	$ 114.460.606	$ 66.800.000	$ 74.000.000	$ 126.000.000	$ 78.000.000	**$ 91.446.061**
DESPLAZAMIENTO	$ 515.800.000	$ 167.160.500	$ 305.850.000	$ 112.175.000	$ 104.800.000	$ 69.800.000	$ 128.350.000	$ 227.669.200	$ 17.375.000	$ 167.160.500	**$ 181.614.020**
CAPACITACIONES	$ 162.000.000	$ 16.012.500	$ 18.300.000	$ 19.062.500	$ 13.850.000	$ 10.600.000	$ 28.075.000	$ 103.525.000	$ 107.040.000	$ 16.012.500	**$ 49.447.750**
LIDERES MULTIPLICADORES	$ 36.150.000	36.600.000	$ 45.000.000	$ 25.500.000	$ 27.000.000	$ 36.798.041	$ 36.000.000	$ 36.131.610	$ 22.140.000	$ 36.600.000	**$ 33.791.965**
MATERIALES Y COMUNICACIONES	$ 5.000.000	$ 10.400.000	$ 1.800.000	$ 8.000.000	$ 2.000.000	$ 1.080.000	$ 5.560.000	$ 5.760.000	$ 3.200.000	$ 10.400.000	**$ 5.320.000**
TALLERES Y LOGISTICA	$ 105.250.000	$ 18.512.500	$ 21.300.000	$ 29.237.500	$ 27.160.000	$ 31.348.000	$ 17.450.000	$ 14.890.000	$ 35.575.000	$ 18.512.000	**$ 31.923.500**
OTROS				$ 67.200.000							
GASTOS INDIRECTOS	$ 75.440.000	$ 26.134.840	$ 39.220.000	$ 21.438.000	$ 20.896.800	$ 21.126.932	$ 22.578.800	$ 36.958.065	$ 24.906.400	$ 26.134.840	**$ 26.134.840**
TOTAL ANTES DE IVA	$ 1.018.440.000	$ 352.820.340	$ 529.470.000	$ 356.613.000	$ 282.106.800	$ 285.213.578	$ 304.813.800	$ 498.933.875	$ 336.236.400	$ 352.819.840	**$ 419.678.136**
IVA		$ 67.035.865		$ 50.915.250	$ 53.600.292	$ 54.190.580	$ 45.157.600	$ 94.797.436	$ 63.884.916	$ 67.035.865	**$ 67.035.865**
TOTAL	$ 1.018.440.000	$ 419.856.205	$ 529.470.000	$ 407.528.250	$ 335.707.092	$ 339.404.158	$ 349.971.400	$ 593.731.311	$ 400.121.316	$ 419.855.705	**$ 486.714.000**

Para establecer un promedio entre las cotizaciones de las 10 organizaciones, como se observa en la tabla anterior, se realiza el ejercicio de calcular la media aritmética, con el fin de obtener un valor promedio, lo cual arroja como resultado un valor de $ $486.714.000

Teniendo en cuenta que este promedio está por encima del costeo realizado por MSPS , se determina aplicar una media podada donde se determina no tomar las propuestas que estén elevadas igual o superior al 10% de la media aritmética, ya que al ser datos atípicos distorsionan el promedio alejándolo del costeo realizado.

Se encuentran siete (7) cotizaciones cercanas por debajo a este punto medio son las correspondientes ALEMANA, COMITÉ, FCJR, AMIGOS, A-KASA, FUNDATERNURA y FEDAR.

De acuerdo con lo anterior, se plantea realizar un promedio incluyendo las 7 cotizaciones comparables con él valor del ejercicio efectuado por el Ministerio, así:

OFERENTE	TOTAL
AMIGOS	$ 400.121.316
ALEMANA	$ 335.707.092
COMITÉ	$ 339.404.158
FCJR	$ 349.971.400
AMIGOS	$ 400.121.316
A-KASA	$ 407.528.250
FUNDATERNURA	$ 419.855.705
FEDAR	$ 419.856.205
MSPS	$ 377.583.278
PROMEDIO	$ 383.349.858

En razón a lo anterior, y tomando en cuenta el presupuesto proyectado por el MSPS, en concordancia con las medidas de austeridad y reducción de gastos contemplados en la Directiva Presidencial N° 1 de 2016, y que el estudio de costos realizado se encuentra dentro de los valores de mercado, y cumple con las exigencias técnicas y del valor del CDP; se estima, que el valor de la presente contratación en **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MCTE ($383.349.858).**

5.2. Presupuesto Oficial y valor estimado del contrato.

El presupuesto estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($383.349.858)** y todos los impuestos y costos directos e indirectos y contribuciones que conlleva la celebración y ejecución total del contrato.

El valor del presupuesto incluye la totalidad de los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive gastos de personal, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del CONTRATISTA y los imprevistos. Los valores ofertados y adjudicados son fijos sin fórmula de reajuste, por lo tanto no estarán sujetos a revisiones y cambios durante la ejecución contractual.

El proponente no podrá presentar propuesta económica superior al presupuesto oficial del presente contrato. So pena de rechazo de la propuesta.

El valor del contrato será el resultado de la propuesta económica adjudicada y aceptada por el Ministerio.

El valor de la propuesta económica no podrá superar los valores unitarios estimados para cada actividad, ni el valor total de la sumatoria de estos valores, el cual corresponde a TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($383.349.858) incluido IVA, so pena de **RECHAZO de la propuesta.** El valor que resulte de la sumatoria de los precios unitarios ofertados será el valor de la Oferta Económica que se evaluará como factor de ponderación.

5.3. Forma de pago

- Un primer pago del 40% del valor total del contrato, previa entrega de los productos del eje de trabajo 1 de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

- Un segundo pago del 40% del valor total del contrato, previa entrega de los productos del eje de trabajo 2 y 3 de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

- Un tercer pago del 20% del valor total del contrato, previa entrega de los productos del eje de trabajo 4, previa liquidación del contrato, solicitada al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual por el supervisor del mismo, quien deberá entregar el informe definitivo de recibo a satisfacción del objeto contractual y aprobación del informe final de ejecución técnica y financiera y de los productos solicitados.

Para cada pago, el contratista deberá presentar factura, acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes al período que se pagará y, allegar la documentación de acuerdo a los requisitos estipulados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente.

El último pago se realizará previa liquidación del contrato, solicitado al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual del Ministerio, por los supervisores del mismo, quienes deberán entregar informe definitivo de recibo a satisfacción y relación de pagos al contratista.

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adiciones o aclaren.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6.1 Plan Anual de Adquisiciones:

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción del Ministerio para la vigencia 2017 y en el Plan de Adquisiciones de la misma anualidad, así:

Id. Dep.	Plan de Acción			Plan Anual de Adquisiciones						
	Fuente	Rubro	Cód. OAP	No. Línea	Descripción del Elemento	Cant.	Mes	Duración	Valor	Mod. Cont.
1600	INVERSIÓN	19010300-7-11	93141501; 86131900;85122100; 85122200;85101700	11	Aunar esfuerzos para implementar estrategias comunitarias de atención para la inclusión social de las personas con discapacidad.	1	JUNIO	4	$440.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2017 para lo cual se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal de conformidad con cada una de las líneas de acción así:

CDP No.	Fecha	Valor	Proyecto	Recurso
83817	02-28-2017	95.000.000	Asistencia ancianos, niños adoptivos y población desprotegida	10
83917	02-28-2017	305.000.000	Asistencia y Promoción Social por la Inclusión y la Equidad Nacional	11

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo a los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

7.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

7.2.1 Capacidad jurídica del proponente: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.

7.2.2 Objeto social: Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

7.2.3 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

7.3 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS JURÍDICOS:

7.3.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

7.3.2 Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. En todo caso este documento, debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

7.3.3 Constitución del Consorcio o la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes deberán indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

7.3.3.1 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

7.3.3.2 Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los objetos sociales de sus integrantes deben permitirle el desarrollo integral del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más.

- EL MINISTERIO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

- Si se presenta propuesta a través de una figura asociativa, se recomienda que se registre la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción

del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

a. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL MINISTERIO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
b. Una vez suscrito el contrato, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MINISTERIO[3]. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizarán modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.
c. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.

7.3.4 Carta de presentación de la propuesta:

[3] Parágrafo. 1, artículo 7 Ley 80 de 1993.

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el **Formato N°. 1**.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

7.3.5 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente deberá acompañar su propuesta con una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto, para cada clase.

BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT. 900.474.727- 4
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). **3.** En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial total estimado para la presente contratación.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC N°. XXX de 2017, cuyo objeto es: "*Implementar una estrategia comunitaria de atención para la inclusión social de las personas con discapacidad".*
FIRMA:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad debe hacerse de forma simultánea con la propuesta y su vigencia debe iniciar desde el momento del cierre del proceso.

Si la garantía presenta errores en su constitución, EL MINISTERIO podrá solicitar su corrección, de conformidad con los requerimientos del presente numeral. Dichas correcciones deberán ser entregadas por el proponente dentro del término que le señale el MINISTERIO para tal efecto, so pena del rechazo de la propuesta.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor del MINISTERIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MINISTERIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MINISTERIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente, dado que la sola presentación de la misma constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.

7.3.6 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. Diligenciar Formato N° 2.

7.3.6.1 Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

7.3.7 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, EL MINISTERIO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

7.3.8 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, EL MINISTERIO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

7.3.9 Consulta Antecedentes Judiciales

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

7.3.10 Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio:

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La inscripción en el RUP por parte del Proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP, inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho

registro debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con la Circular No. 13 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

7.3.11 Pacto de Transparencia e Integridad.

Deberá aportarse el pacto de transparencia e integridad debidamente firmado según **FORMATO No.9**

7.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado, realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como CUMPLE FINANCIERAMENTE. En caso contrario se evaluara como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

Requisitos y documentos habilitantes de las propuestas – Financieros

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado, realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en el numeral 7.5.2, a fin de establecer la capacidad financiera del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de

cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos de este pliego de condiciones sobre el balance consolidado de la asociación[1].

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, **tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación** y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

2. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

3. Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público

[1] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptara "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.
2. No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO N° 5 CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL– PARA PERSONAS EXTRANJERAS**

7.4.1CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje para calificar, pero será verificada como elemento habilitante dentro de los parámetros establecidos para el efecto. la verificación comprenderá los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados en el proceso **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, y no será habilitado para participar.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que **EL MINISTERIO** realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	CRITERIO HABILITANTE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL AL 1.4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0.6
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2

Serán declaradas **CUMPLE FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan con los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como CUMPLE FINANCIERAMENTE**.**

7.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

INDICADOR	CRITERIO HABILITANTE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 0.02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 0.02

Serán declaradas CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

7.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), como máximo tres (3) contratos los cuales deben estar clasificados en cualquiera de los códigos relacionados a continuación y hasta su tercer nivel de la clasificación.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	Servicios	Servicios Políticos y de asuntos cívicos Vigilancia	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales	
86131900	Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Servicios Educativos Especializados	Escuela para gente con discapacidades	
85122100	Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	
85122200	Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	
85101700	Servicios	Servicios de Salud	Servicios integrales de Salud	Servicios de administración de salud	

Adicionalmente en el RUP se verificará que el valor total sumado de los contratos relacionados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial del presente proceso de selección estimado en SMMLV, esto es 519,64 así mismo los contratos pueden haber sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas y totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el Formato de experiencia **Formato No 3,** indicando los tres contratos, con los cuales el proponente considere acredita su experiencia.

Adicionalmente, de los mismos contratos con que acredita la experiencia, deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, con el objetivo verificar que del objeto del contrato o las obligaciones, se evidencie que el proponente en calidad de contratista ha ejecutado las siguientes actividades:

1) Que en los contratos aportados se acredite en el objeto y/o en las obligaciones que el proponente hubiese desarrollado actividades dirigidas **a población con discapacidad.**

2) Que de los tres contratos aportados **al menos en uno** de los contratos se demuestre que se ha trabajado en **uno o varios municipios de mínimo tres departamentos del país (no es necesario que sea en los departamentos objeto de la presente contratación).**

3) Que de los tres contratos aportados **al menos en uno** de los contratos, se evidencia de manera explícita ya sea en el objeto o en las obligaciones, que se desarrollaron actividades dirigidas a la implementación de la **Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad**.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación, copia del contrato, siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada**.**

Nota 2: Para efectos de este proceso se entiende por persona con discapacidad, estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad y organización social, lo siguiente:

Discapacidad: Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás[4].

Rehabilitación Basada en Comunidad: Es una estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, involucrar la participación intersectorial, promover el liderazgo y la participación de los gobiernos locales y aprovechar los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país[5].

Organización Social: Toda aquella agrupación de personas que se establece a partir de elementos compartidos, ideas en común, formas similares de ver al mundo[6].

Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

[4]ONU(2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

[5] Ministerio de Salud y Protección Social (2014). Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en Comunidad

[6] Definición tomada de: http://www.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos.

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
g) Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Cuando el proponente indique los contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

7.6 OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL PROPONENTE Y DE LA PROPUESTA

7.6.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Respecto del personal mínimo requerido ofertado por el proponente dentro de su oferta y necesario para la ejecución del contrato señalado en el numeral 2.2.1 del presente documento, se deberá acreditar tales condiciones, así:

- Se deberá adjuntar copia de cédula de ciudadanía del personal antes señalado.

- Para acreditar la formación académica del personal antes señalado, el proponente deberá allegar diploma o acta de grado y tarjeta profesional o registro profesional, en los casos que aplique, donde se evidencie la titulación presentada.

- Para el cálculo de la experiencia de los miembros del equipo de trabajo, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 229 - Experiencia Profesional del Decreto 019 de 2012. Que expresamente señala:

"Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional". Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar la certificación de la respectiva universidad donde conste tal circunstancia. En el evento que no se adjunte dicha certificación, la experiencia se contabilizará a partir de la fecha del grado, siempre que se encuentre debidamente soportada.

- Para acreditar la experiencia: deberá presentar certificados expedidos por las empresas para las que laboró cada uno de los miembros del equipo de trabajo así:

 a. Nombre o razón social del contratante
 b. Nombre o razón social del contratista.
 c. Objeto del Contrato.
 d. Funciones u obligaciones desempeñadas.
 e. Fecha de iniciación **(Día, mes y año)** y de terminación **(Día, mes y año)** del contrato o plazo del contrato. En caso que solamente se indiquen el mes y el año de inicio y terminación de la experiencia, es decir, cuando no se indique el día, se tomará como fecha de inicio, el último día del mes anotado y como fecha de terminación de la experiencia el primer día del mes anotado.
 f. Dirección y teléfono del contratante.
 g. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
 h. Se acepta como equivalente a la certificación, copia del contrato, siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.
 i. También puede acreditarse experiencia anexando copia de contratos u órdenes junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

No se tendrá en cuenta la experiencia simultánea (traslapos). En este caso se tendrá en cuenta la certificación de experiencia que contenga el mayor tiempo.

Nota 2: Si la experiencia del personal ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por el oferente en su calidad de contratante o patrono, donde se indiquen las funciones desarrolladas por la persona propuesta, como integrante del equipo de trabajo conformado para el contrato o proyecto en el que haya participado y nombre de la firma para quien se prestó el servicio o trabajo.
- Copia del contrato, en virtud del cual, la persona propuesta prestó o presta sus servicios para el oferente en su calidad de contratante o patrono de dicha persona.

Nota 3. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por la persona para sí misma, ni cuentas de cobro o facturas.

a. En caso de que la persona tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la

fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación. Se tendrá en cuenta la experiencia sin simultaneidad.

b. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
c. Los miembros del equipo de trabajo podrán ser cambiados durante la ejecución del contrato, pero para ello se requerirá previa autorización por parte del Ministerio, la cual se otorgará una vez se verifique que el posible reemplazo cumple como mínimo con un perfil igual o superior al acreditado para la persona que se ofertó en la propuesta.
d. Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de los documentos arriba señalados, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 4– Personal Mínimo Requerido. Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.
e. Se deberá anexar carta firmada por cada uno de los miembros del equipo de trabajo, donde conste su conformidad con la aplicación de su hoja de vida.-Formato N°7.

Nota 4. La propuesta se debe presentar debidamente foliada y con una tabla de contenido que dé cuenta del orden y ubicación de cada uno de los documentos que se entregan con dos copias en iguales condiciones.

Nota 5. Cuando en una misma certificación se pretenda acreditar la experiencia mínima y adicional, se podrá subsanar, aclarar o corregir, siempre que con ello no se modifique el ofrecimiento inicialmente efectuado, en los aspectos objeto de ponderación.

El requisito del Personal Mínimo Requerido, se verificará según el ofrecimiento realizado en el **formato No. 4** Personal Mínimo Requerido, y a través del cual el proponente señalará e identificará los profesionales ofertados en su propuesta, so pena del rechazo de la propuesta.

La presentación documental de cada propuesta, corresponderá a la decisión del proponente respecto de la forma en la cual pretende acreditar la experiencia mínima y la ponderable. Tal condición se entiende aceptada por el proponente al momento de la presentación de su oferta.

7.7. OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos, necesarios para la suscripción del contrato:

7.7.1. Fotocopia del RUT

Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN

7.7.2 Fotocopia del RIT

Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda

7.7.3Certificación Bancaria Vigente

Certificación Bancaria del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de que se trate de proponente plural y facture por separado**.**

7.7.4 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y libreta militar.

El proponente aportará junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, así como de la libreta militar (esta última para menores de 50 años).

7.7.5 Formato Único de Hoja de Vida de Persona Natural o Persona Jurídica

El formato debe descargarse de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, link Formatos del Menú Principal y debe diligenciarse en su totalidad.

7.8. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros

3. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

 a. Balance General.
 b. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

De igual forma deberán presentar el **FORMATO No. 5 CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS**

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

7.8.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida Relaciones Exteriores de Colombia.

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o interprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán traducción oficial a este idioma, en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

8. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Entidad evaluará técnica y económicamente las propuestas habilitadas, es decir, las que cumplan con todos los aspectos objeto de verificación. La calificación se realizará sobre un total de cien (100) puntos con base en los siguientes factores de verificación y ponderación:

La Entidad evaluará técnica y económicamente las propuestas HABILITADAS, es decir, las que definitivamente cumplan con todos los aspectos objeto de verificación. La calificación se realizará sobre un total de cien (100) puntos con base en los siguientes factores:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
OFERTA ECONÓMICA	30	30

FACTORES DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
CALIDAD DE LA OFERTA	1) Experiencia adicional del Director del proyecto y del líder comunitario.	20	60
	2) Ofrecer vinculación en la ejecución del contrato a una persona con formación en interpretación de lengua de señas colombiana.	20	
	3) Ofrecer rotafolios sobre la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad.	20	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
PUNTAJE TOTAL		**100**	**100**

8.2 OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado la lista de precios que se encuentra en el SECOP II de acuerdo con el Anexo 3**,** con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica. En dicho formato debe diligenciar el valor total incluido IVA, según corresponda y cumplir con los requisitos señalados en el mencionado Anexo.

El valor de la oferta económica a evaluar, será el valor total de los bienes y servicios a adquirir, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Estudio Previo.

Se asignará un puntaje total **MÁXIMO DE 30 PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

8.2.1 Método de asignación puntaje de la oferta económica

Para la determinación del método de asignación de puntaje de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente del cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 a .32	Media aritmetica
.33 a .65	Media aritmética disminuida
.66 a .99	Menor valor

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

Cada oferente realiza una oferta de un valor en pesos, para el oferente, $\mathbf{i}$, denominemos la oferta económica de este como $\mathbf{v_i}$, este será un valor en pesos, en el rango de 0 a $400.000.000. Así $0 \leq v_i \leq \$400.000.000$

Para los oferentes que realicen una oferta de cero (0) el puntaje que se le asignara será de 0. Y no incluirá en cálculos para la asignación de puntaje de los demás oferentes. Las ofertas se deben realizar sin centavos, los oferentes que realicen propuestas económicas con centavos se truncara su propuesta a peso, sin centavos.

El puntaje por la oferta económica asignado a cada oferente será un número

8.2.1.2 Media Aritmética:

Si la TRM se encuentra en el rango [33 65], el puntaje se asignara de como sigue:
Se determinará el promedio aritmético de las Ofertas válidas y se asignará el puntaje en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Sea
$M_{ar} = \sum_{i=1}^{n} \frac{v_i}{n}$ con n el número de ofertas habilitadas mayores que cero.

Si $v_i \leq M_{ar}$

$$puntaje_oferta_economica_i = 30 * \left(1 - \left(\frac{M_{ar} - v_i}{M_{ar}}\right)\right)$$

Si $v_i > M_{ar}$

$$puntaje_oferta_economica_i = 30 * \left(1 - 2 * \left(\frac{v_i - M_{ar}}{M_{ar}}\right)\right)$$

8.2.1.3 Media Aritmética disminuida:

Si la TRM se encuentra en el rango [33 65], el puntaje se asignara de como sigue:
Se calculara la media aritmética disminuida, esta consiste en la media aritmética simple de las ofertas habilitadas mayores que cero, multiplicada por 0.8. El puntaje se asignara de acuerdo a la distancia de cada oferta a la media aritmética disminuida. Así:

Sea
$M_{dis} = 0.8 * \sum_{i=1}^{n} v_i$ con n el número de ofertas habilitadas mayores que cero.

Si $v_i \leq M_{dis}$

$$puntaje_oferta_economica_i = 30 * \left(1 - \left(\frac{M_{dis} - v_i}{M_{dis}}\right)\right)$$

Si $v_i > M_{dis}$

$$puntaje_oferta_economica_i = 30 * \left(1 - 2 * \left(\frac{v_i - M_{dis}}{M_{dis}}\right)\right)$$

8.2.1.4 Menor valor

Si la TRM se encuentra en el rango [66 99], el puntaje se asignara de como sigue:
Se calculara la oferta mínima, este consiste en tomar el mínimo de las ofertas habilitadas mayores que cero. El puntaje se asignara de acuerdo a la distancia de cada oferta a la oferta mínima Así:

Sea
$v_{min} = min\{v_1, v_2, v_3, \dots, v_n\}$ con n el número de ofertas habilitadas mayores que cero.

$$Puntaje_oferta_economica_i = \frac{\min\limits_{i=1,2,3\ldots n} \{v_1, v_2, \ldots v_n\} * 30}{v_i} = \frac{v_{min} * 30}{v_i}$$

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CALIFICACIÓN OFERTA TÉCNICA (MÁXIMO 60 PUNTOS):

8.3 Experiencia adicional del Director del proyecto y del Líder Comunitario: 20 PUNTOS

Al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida para el equipo de trabajo, se le otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor de evaluación	Sub- Factor	Desagregación	Puntaje máximo	Puntaje Total
Director del proyecto	Demuestra experiencia adicional a la mínima entre 1 y 3 años.	3 puntos	10 puntos	20 puntos
	Demuestra experiencia adicional a la mínima entre 4 y 5 años.	6 puntos		
	Demuestra experiencia adicional a la mínima entre 6 y 8 años.	10 puntos		
Líder comunitario	Demuestra experiencia adicional a la mínima entre 1 y 2 años	3 puntos	10 puntos	
	Demuestra experiencia adicional a la mínima entre 3 y 4 años	6 puntos		
	Demuestra experiencia adicional a la mínima entre 5 y 6 años	10 puntos		

Para acreditar las certificaciones de experiencia adicional a la minina requerida del equipo de trabajo se tendrán en cuenta los mismos documentos y condiciones exigidas para la experiencia mínima del equipo de trabajo, establecidos en el numeral 7.5 del presente estudio previo.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Dicha oportunidad no servirá para mejorar, modificar o adicionar la propuesta.
Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de los documentos arriba señalados, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 6 – Ofrecimiento para la asignación de puntaje-Factor Técnico. Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

8.4. Conocimiento certificado de lengua de señas colombiana: Factor Calidad- 20 PUNTOS

El proponente que acredite certificación de lengua de señas colombiana de uno de los miembros del equipo de trabajo o la disposición de un intérprete de lengua de señas para las actividades del proyecto, se le otorgará veinte (20) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor de evaluación	Sub- Factor	Puntaje máximo	Puntaje Total
Ofrecimiento vinculación en la ejecución del contrato a una persona con formación en interpretación de lengua de señas colombiana	Vincular en la ejecución del contrato a una persona con formación en interpretación de lengua de señas colombiana	**20**	**20**

Para otorgar el puntaje deberá acreditar que ha realizado el curso de formación mediante certificación emitida por una organización o institución educativa.

Se calificará con el respectivo puntaje si el ofrecimiento cumple a cabalidad con lo requerido, de lo contrario, se calificará con cero (0) puntos.

El proponente diligenciará el Formato No. 6 – Ofrecimiento para la asignación de puntaje-Factor Técnico. Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación.

8.4.1 Rotafolios sobre la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad. (20 PUNTOS)

El proponente que ofrezca la elaboración y entrega de rotafolios sobre la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad se le otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor de evaluación	Sub- Factor	Desagregación	Puntaje máximo	Puntaje Total
Rotafolios	Ofrecer de 100 a 300 rotafolios sobre la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad.	6 puntos	20	20
	Ofrecer de 301 a 600 rotafolios sobre la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad.	13 puntos		
	Ofrecer de 600 a 1000 rotafolios sobre la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad.	20 puntos		

Para efectos de realizar el ofrecimiento se deben tener en cuenta la siguiente definición:

Rotafolio: Es un material didáctico usado para la presentación de información, constituido por varias hojas o folios que se encuentran unidas en la parte superior por un argollado, contiene texto e imágenes que se presentas bajo una secuencia lógica, ya que su organización favorece la presentación de temas de forma clara. Se calificará con el respectivo puntaje si el ofrecimiento cumple a cabalidad con lo requerido, de lo contrario, se calificará con cero (0) puntos.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de los documentos arriba señalados, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 6 – Ofrecimiento para la asignación de puntaje-Factor Técnico. Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

8.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO DIEZ-10 PUNTOS)

El puntaje máximo a obtener por este criterio es de **MÁXIMO DIEZ** (**10) PUNTOS.**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreeditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN[7], administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o aplica el principio de reciprocidad.	10
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con legislación nacional	0

Quien no cumpla con las exigencias definidas en este acápite, obtendrá cero (0) puntos en este criterio.
Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

7 Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El proponente deberá diligenciar **el Formato N°. 8 "Apoyo a la Industria Nacional"**

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver documento Anexo N° 1 "Matriz de Riesgos"

10. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir, a favor del MINISTERIO, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. RIESGOS ASEGURABLES		
RIESGOS	**VALOR MÍNIMO ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales		
Cumplimiento	Equivalente al 25% del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para la liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

11. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-12, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

TRATADO O ACUERDO		**ENTIDAD CUBIERTA**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Umbral**	**EXCEPCIÓN APLICABLE***	**PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL**
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO

TRATADO O ACUERDO		ENTIDAD CUBIERTA	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Umbral	EXCEPCIÓN APLICABLE*	PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados (AELC)		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

El proceso de selección se encuentra exceptuado de manera general de la aplicación de acuerdos y tratados internacionales de conformidad con la excepción prevista en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, causal 35, que señala: "Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):

- División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de Seguridad social de afiliación obligatoria**.**
- División 92. Servicios de enseñanza
- Grupo 931. Servicios de salud humana

En ese sentido, como quiera que el objeto a contratar se encuentra relacionado con el código 91, con la siguiente estructura **CPC (Clasificador Central de Productos) Ver.1.1 código 93411, Jerarquía:**

- Sección: 9 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- División: 93 – Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
- Grupo: 934 - Servicios sociales sin alojamiento para personas mayores con discapacidad
- **Clase: 9341- Servicios de rehabilitación profesional**

Desglose: Esta Clase se subdivide en las siguientes subclases:

- **93411– Servicios de rehabilitación profesional para personas con discapacidad**
- 93412- Servicios de rehabilitación profesional para personas desempleadas

Así las cosas, se concluye que para el presente proceso la que aplica es el desglose 93411 Servicios de rehabilitación profesional para personas con discapacidad, el cual se encuentra exceptuado de la aplicación de acuerdo comerciales por excepción.

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

12. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental no se encuentra alguno que sea aplicable al servicio de bienestar social y estímulos objeto de la presente contratación.

13. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución N° 2133 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La supervisión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Promoción Social o la persona a quien ésta designe.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridos en el Pliego de Condiciones. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los servicios objeto del presente proceso de selección será rechazada.

15. OTROS ASPECTOS

15.1 POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARCIAL O TOTAL

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

15.2 CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el **artículo *2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:***

1. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme [1]
5. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, **EL MINISTERIO** procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido **EL MINISTERIO** sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN PABLO CORREDOR PONGUTA
Jefe Oficina de Promoción Social
Elaboro: LMena
Elaboro análisis del sector: CClavijo
Revisó: SFranco
Aprobó: CNieto

[1] En caso en que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar es la contenida en el numeral 6, y no en el numeral 5.

ANEXOS, FORMATOS Y DOCUMENTOS A LOS ESTUDIOS PREVIOS

Anexos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Anexos, aquellos documentos emitidos por el Ministerio, que contienen información propia del proceso o de la Entidad, para conocimiento de los proponentes, y que tienen como finalidad aportar elementos que permitan a los interesados elaborar su oferta.

Formatos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Formatos, aquellos documentos emitidos por el Ministerio, para que el proponente diligencie la información necesaria para la verificación de condiciones de los proponentes, de la propuesta, o para la presentación del ofrecimiento.

Documentos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Documentos, todos aquellos soportes que deba aportar el proponente y que son distintos de los formatos. Estos tienen por finalidad soportar las condiciones del proponente, de la propuesta o del ofrecimiento.

En atención a lo anterior, a continuación se presenta el listado de los mismos, a fin de facilitar su identificación.

ANEXOS

Anexo No. 1	Matriz de Riesgos
Anexo No. 2	Información complementaria lista de precios (oferta económica) en la plataforma del SECOP II".

FORMATOS

Formato No. 1	Carta de presentación de la propuesta**.**
Formato No. 2	Modelo de certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social
Formato No. 3	Experiencia del Proponente
Formato No. 4	Personal Mínimo Requerido
Formato No. 5	Certificación de acreditación de la Capacidad Financiera y capacidad organizacional para personas extrajeras.
Formato No. 6	Ofrecimiento para la asignación de puntaje-Factor Técnico
Formato No. 7	Carta de Autorización Hoja de Vida
Formato No. 8	Apoyo a la Industria Nacional
Formato No. 9	Pacto de transparencia - ética pública y privada en la contratación estatal compromiso de todos

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad

REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO No.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para *implementar una estrategia comunitaria de atención para la inclusión social de las personas con discapacidad*, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que la compañía no se encuentra inmersa en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que garantizo el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 2.2 del presente documento, necesarias para la ejecución del objeto contractual, siendo estas de obligatorio cumplimiento, las cuales componen el ofrecimiento en sí mismo.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso

cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, especialmente con la totalidad de las especificaciones técnicas comprendidas en las Especificaciones Técnicas.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Email:

PROPONENTE
C.C. No.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

FORMATO No. 2.
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ó

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 3
INFORMACIÓN EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

No.	No. de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Duración (meses completos)	CÓDIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC)) CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO				Participación en el Contrato (ejecución en UT o C(*)	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)	No. de Folio en su propuesta
					(aaaa/mm/dd)			SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UT- C	(%)	
1														
2														
3														
Total tiempo experiencia														

NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:

FORMATO No. 4
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ITEM	ROL	NOMBRE	CEDULA	AÑOS DE EXPERIENCIA*	FOLIO
1	DIRECTOR				
2	PROFESIONALES				
3	LÍDER COMUNITARIO				

Nota: El oferente debe aportar los documentos requeridos en el estudio previo para acreditar la experiencia y formación académica de los integrantes del equipo mínimo de trabajo.

NOMBRE DEL PROPONENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA DEL MISMO

FORMATO N° 5
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SAMC XXX DE 2017 – PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Nombre del Proponente: _____

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2016.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante No. 1 (valor en pesos)	Participante No. 2 (valor en pesos)	Participante No.3 (Valor en pesos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Interés				

2. CAPACIDAD FINANCIERA.

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	*(indicar % participación)*	*(indicar % participación)*	*(indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del oferente Plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	**100%**	**(indicar % participación)**	**(indicar % participación)**	**(indicar % participación)**	**100%**
Indicador	**Índice del oferente**	**Índice del Participante No. 1**	**Índice del Participante No. 2**	**Índice del Participante No. 3**	**Índice del oferente Plural**
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a 31 de diciembre de 2016, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____ _____

Firma Representante legal Firma Revisor Fiscal o contador

Nombre: _____ Nombre: _____

Documento de identidad _____ Documento de identidad_____

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

FORMATO No. 6
OFRECIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE *PUNTAJES – FACTOR TÉCNICO*

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR Y LIDER COMUNITARIO

ITEM	ROL	NOMBRE	CEDULA	AÑOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA*	FOLIO
1	DIRECTOR				
2	LÍDER COMUNITARIO				

*La experiencia y formación académica de los profesionales del equipo de trabajo debe estar soportada de acuerdo a los requisitos establecidos en los estudios previos.

CONOCIMIENTO CERTIFICADO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA

FACTOR A EVALUAR	OFREZCO* Si / No
Ofrecer vinculación en la ejecución del contrato a una persona con formación en interpretación de lengua de señas colombiana.	

**Se debe aportar la certificación que acredite el conocimiento de lengua de señas de acuerdo con lo requerido en el presente estudio previo.

MATERIAL DIDACTICO

FACTOR A EVALUAR	Sub- Factor	OFREZCO Si / No
Rotafolios	Ofrecer de 100 a 300 rotafolios sobre la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad.	
	Ofrecer de 301 a 600 rotafolios sobre la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad.	
	Ofrecer de 600 a 1000 rotafolios sobre la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad.	

Nota: El proponente deberá indicar respecto del ofrecimiento de material didáctico, una de las opciones de ponderación señaladas. En caso de que por error, se diligencie alternativamente más de una casilla, se enterá ofrecida la de mayor cantidad y dicha condición se entederá aceptada por el proponente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:

FORMATO No. 7
CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Ciudad de Bogotá (fecha DD/MM/AAA)
Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad

Yo _____identificado con la C.C. N°. _____, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, autorizo al proponente _____dentro del proceso de Selección de Menor Cuantia N°. ____ de 2017, cuyo objeto es: _____para que presente los respectivos documentos que acrediten mi formación y experiencia profesional, para el rol de _____. Por otra parte, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me comprometo a desempeñar las actividades propias del mismo, en el caso de que le sea adjudicada la contratación y que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses estipulados en la Ley Colombiana.

Atte.

C.C.

FORMATO N° 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá diligenciar con una **X** la casilla que corresponda a su ofrecimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, me permito manfestar que el servicios ofrecidos son:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una equis (X)
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o aplica el principio de reciprocidad.	
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con legislación nacional	

NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:

FORMATO NO. 9
ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
COMPROMISO DE TODOS

Proceso de Contratación SAMC -XXX-AÑO.
[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SAMC -XXX-AÑO.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MINISTERIO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SAMC -XXX-AÑO.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SAMC -XXX-AÑO.- nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2017.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
(Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento)

ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Social-político y de la naturaleza	Imposibilidad de llevar a cabo la identificación y localización de la población interés	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	2	2	Bajo	Contratista (50%) y Ministerio (50%)	Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo.	1	1	1	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social-político y de la naturaleza	Imposibilidad de realizar los desplazamientos o de cumplir con las obligaciones contractuales por problemas de orden público, eventos naturales o situaciones de carácter público	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	2	2	bajo	Contratista (50%) y Ministerio (50%)	Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	2	2	Bajo	contratista y/o Ministerio según sujeto de la obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso	Retraso en el cumplimiento del contrato - mayores costos para el contratista.	1	2	2	Bajo	Contratista 100%	Backups, copias de seguridad	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Desde el Inicio de la ejecución del contrato	Con la entrega de los productos asociados	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Mensual

ANEXO N° 02
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el presente Anexo.

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas**,** y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximara al valor del peso siguiente.
b) Cuando el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso o cuando supere el valor de los precios unitarios estimados (precios techo de referencia), contenidos en la Lista de precios (Oferta económica), o cuando supere la sumatoria de dichos precios unitarios, será rechazada la oferta.
c) El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios que conforman las actividades, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
d) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
e) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
f) Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

g) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
h) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
i) Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.
 Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
j) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
k) En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

Nota 1: Para la evaluación de la oferta económica y ponderación de la misma, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados para todas las actividades, operación que realizará el Comité técnico Evaluador.

Nota 2: El valor del contrato será el presupuesto oficial estimado el cual se ejecutará conforme a los valores unitarios ofertados por el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso.

EL NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.